BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 22 de Septiembre de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4743

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos

A S. E. el Señor Ministro del Interior.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme á V. E. poniendo en su conocimiento que esta Dirección General en virtud de la atribución conferida en el Art. 75 de la Ley de Telégrafos; Decreto del Superior Gobierno de fecha 6 de Diciembre de 1875, que dispone que los Jefes de Sección propongan á la Dirección General los nombramientos y remociones de empleados en el ramo de Correos, lo que importa facultarla para su aceptación ó rechazo; concordante además con disposiciones reglamentarias que ha consagrado la práctica de muchos años, ha efectuado provisionalmente las siguientes promociones y nombramientos que somete á la aprobación de V. E.

Encargado de Estafeta de 2ª de Colonia Mauricio (3er. Dto.): Por renuncia de Luis Hochraich, á Jacobo Hochraich, con antigüedad al 24 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Carmen (4º Dto.): Por cesantía de Juan Antonio Puebla, á Domingo José Miglio, con antigüedad al 21 de Agosto ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Coronel Rosetti: Por renuncia de Francisco C. Aldao, á José María Soria, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Cartero de 3ª de Mendoza: Por cesantía de César Gay, á Sebastián Montiveros, con antigüedad al 3 de Junio ppdo.

Guardahilos de Choele Choel: Por vacante de puesto á Carlos Gordon, con antigüedad al 27 de Julio ppdo.

Cartero de 1ª de Central de Certificados: Por fallecimiento de Francisco Garaberri, a. de 2ª de la misma D. P. Garrido Alvarez, nombrando en su reemplazo á Miguel Millava, con antigüedad al 2 de Agosto ppdo. ambos.

Telegrafista de 3ª de Mendoza: Por exoneración de Ricardo Romero, al de 4ª de la misma Alejandro Conill, en su lugar al Jefe de Tupungato Ceferino Maestri, nombrando en su sustitución de éste á Félix Alfaro, todos con antigüedad al 2 de Agosto ppdo.

Auxiliar de 5ª de Sucursal Sección Sud (Córdoba): Por vacante de puesto, á María Ermelinda Ladrón de Guevara, con antigüedad al 3 de Agosto ppdo.

Cartero de 3ª de Pergamino: Por renuncia de José A. Canal, á Nicolás Torres, con antigüedad al 27 de Julio ppdo.

Valijero de La Plata: Por exoneración de Alberto Calussi, á Félix Gallo, con antigüedad al 3 de Agosto ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Olivera: Por renuncia de Ernesto Cartier, á Juan A. Goñi, con antigüedad al 26 de Julio ppdo.

Auxiliar de 4ª de Contaduría: Por renuncia de Pedro Salles, á Diego Azcué, con antigüedad al 3 de Agosto ppdo.

Estafetero de 3ª de Bragado: Por vacante de puesto, á Zoilo E. Lucero, con antigüedad al 3 de Agosto ppdo.

Cartero de 3ª de La Rioja: Por renuncia de José Albarracín, al de igual categoría de la misma Octaviano Galíndez, nombrando en sustitución de éste á Ramón Mercado, con antigüedad al 3 de Agosto ppdo.

Estafetero de 2ª de Suc. Nº 5 (Capital): Por vacante de puesto, al de 3ª de la misma Antonio Passol, en su lugar, al Ayudante de Estafetero Claudio Cavo, de la misma Sucursal, en reemplazo de éste, al Peón de la Sucursal Nº 2 (Capital) Joaquín Cascallar, y en último término á Natalio Suárez, todos con antigüedad al 4 de Agosto ppdo.

Valijero de Pozo del Molle: Por renuncia de Manuel Palaez, á Luis Luchessi, con antigüedad al 5 de Agosto ppdo.

Auxiliar de 4ª de Rosario: Por exoneración de Nicanor Lima, al de 5ª de la misma Emilio Meneghini, nombrando en sustitución de éste á Policarpo Moreno, todos con antigüedad al 16 de Julio ppdo.

Cartero de 3ª de Rosario: Por exoneración de Juan Guerrero Rodríguez, á Ramón Barboza, con antigüedad al 20 de Julio ppdo.

Cartero de 4ª de Leones: Por renuncia de Ramón Basualdo, á Eudoro Nóbrega, con antigüedad al 5 de Agosto ppdo.

Valijero de Paraná: Por renuncia de Jacobo Méndez, á Evaristo Gelpi, con antigüedad al 30 de Julio ppdo.

Auxiliar de 5ª de Gualeguay: Por renuncia de Antonio Fortunato, al Cartero de 3ª de la misma Carlos F. Ruggeri, en su lugar al de 4ª Bibiano Medina, nombrando en su substitución á Bonifacio Galván, todos con antigüedad al 5 de Agosto ppdo.

Auxiliar de 5ª de Salta: Por renuncia de Angel Ceballos, á N. Valdez Frias, con antigüedad al 5 de Agosto ppdo.

Mecánico de 2ª del Taller Mecánico: Por renuncia de Francisco García, al herrero de 2ª Carlos García, en su lugar, al aprendiz Rafael Fedele y en reemplazo de éste á Leonardo P. Morales, todos con antigüedad al 4 de Agosto ppdo.

Jefe de Oficina Maipú: Por vacante de puesto, al Jefe de La Paz, José M. Aparicio, en su reemplazo al Jefe de Cacheuta, Indalecio Suárez, nombrando en substitución de éste á Lindor J. Coronel, todos con antigüedad al 5 de Agosto ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Rufino de Elizalde: Por renuncia de José S. Carreras, á Emilio Deambrosi, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Estafetero de 2ª de La Plata: Por Jubilación de Manuel Alvarez, al Cartero de 2ª de la misma Felipe Ferrer, en su lugar al de 3ª Laurentino Núñez, en vez de éste al Valijero Armando Monsalvo, nombrando en substitución de éste á Victorio J. Viletto, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo., para todos.

Valijero de Rosario: Por exoneración de Abelardo Ortiz, á Policarpo Córdoba, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Inspector de Distribución y Recolección de La Plata: Por renuncia de Juan Guena, á Ernesto Rolla, con antigüedad al 5 de Agosto ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de San Andrés: Por renuncia de Nestor Santirso, á Luis Toeldo, con antigüedad al 18 de Julio ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Rivera: Por renuncia de R. Parpemeister, á Bernardo Fauri, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Jefe de Oficina de La Rioja: Por ascenso de Ramón Correa, al Auxiliar de 4ª de Catamarca, Carlos E. Mauvencin, con antigüedad al 9 de Marzo ppdo. para ambos.

Auxiliar de 5ª de Suc. Nº 3 (Capital): Por renuncia de Delia Alvarez, á Sara Lynch de García, con antigüedad al 5 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Lanús: Por cesantía de Emilio Tarico, á Angel Ceràvolo, con antigüedad al 26 de Julio ppdo.

Cartero de 4ª de Elortondo: Por renuncia de Santiago Mirasovich, á Carlos Zamo, con antigüedad al 6 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de San Cristóbal: Por ascenso de José A. del Turco, á Dante del Turco, con antigüedad al 8 de Julio ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Estación Joaquina: Por renuncia de Carlos Calvini, á Andrés Kopp, con antigüedad al 22 de Julio ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Portalis: Por renuncia de Carlos Zapatier, á Pedro A. Nog[illegible], con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Las Saladas: Por renuncia de Pacífico A. Barrionuevo, á José Arce, con antigüedad al 6 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª del Paraná: Por renuncia de Juan A. Suárez, á Marino Romero, con antigüedad al 15 de Mayo ppdo.

Cartero de 3ª de Salta: Por exoneración de Pacífico Etchenique, á Rafael González, con antigüedad al 19 de Agosto ppdo.

Cartero de 3ª de Salta: Por renuncia de

Benjamín Moreno, á Arturo Guzmán, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Valijero de la Sucursal Nº 1: Por exoneración de Bernardo Posadas, á Ceferino Controni, con antigüedad al 7 de Agosto ppdo.

Cartero de 3ª de la Sucursal 43: Por renuncia de Adrián Nieves, á Tadeo Argemito Alvarez.

Auxiliar de 5ª de Choele Choel: Por vacante de puesto á Mariano J. Duró, con antigüedad al 7 de Agosto ppdo.

Telegrafista de 1ª de Central: Por exoneración de Octavio Ríos, al de igual categoría del 23 Distrito Juan Cruz Domato.

Guardahilos de San Pedro: Por cesantía de Salomón Díaz, á José Marralli.

Encargado de Estafeta de 3ª de Berraondo: Por renuncia de Baltazar P. Prá, á Miguel Silva.

Valijero de Santa Fe: Por exoneración de Victorio Franccini, á Pedro Silva.

Telegrafista de 2ª de Central: Por fallecimiento de Miguel D. Cabrera, al de 3ª de la misma Alfonso Polony, en su lugar al de 4ª Juan L. Serantes y en el último término á Luis Gutiérrez. Todos los anteriores con antigüedad al 7 de Agosto ppdo.

Estafetero de 3ª de Sucursal Nº 3: Por jubilación de Juan Videla, al Valijero de la misma Horacio Pereyra, en su lugar al Cartero por expreso Arturo Durán, y en su lugar á Luis V. García, con antigüedad al 9 de Agosto ppdo.

Auxiliar de 5ª de San Luis: Por exoneración de Luis Rodolfo Laborda, á Felipe Ferrua, con antigüedad al 9 de Agosto ppdo.

Cartero de 1ª de Clasificación: Por jubilación de Juan Polio, al de 2ª de la misma Julio Sabaris, en vez de éste al de 3ª Francisco Sureni, y en último término á José Piñeyro, todos con antigüedad al 15 de Julio ppdo.

Cartero de 3ª de Suc. 11: Por cesantía de Cayetano Ruscica, á Ignacio Locasio, con antigüedad al 9 de Agosto ppdo.

Peón de Almacenes: Por renuncia de Domingo Alonso, al Valijero José Freire, y en lugar de éste á Oscar Hernández, todos con antigüedad al 6 de Agosto ppdo.

Jefe de 6ª de Villa Huidobro: Por cesantía de Rafael Oses, al Encargado de Estafeta de Villa Valeria, Florinda Zamudio, y en reemplazo del primero á Domingo Núñez, y del segundo á Angel Godini, todos con antigüedad al 10 de Agosto ppdo.

Jefe de Bajada Colorada: Por renuncia de Luis A. Galliano, al Telegrafista de 2ª de la misma Carlos Carrretta, en su reemplazo á Ramón Quintana, actual Jefe de Piedra del Aguila, donde continuará y en lugar de éste á Nicanor Gutiérrez, prestando sus servicios en Bajada Colorada.

Telegrafista de 3ª de La Rioja: Por renuncia de Alberto C. Moreira, al de igual categoría de Rawson (Chubut) Alfredo Cuello.

Jefe de Baño de Rosario: Por exoneración de José C. Sosa, al Cartero de la misma Remigio Torino. Todos los anteriores con antigüedad al 10 de Agosto ppdo.

Valijero de Rosario: Por destitución de José Piombo, á Pedro Mayorga, con antigüedad al 2 de Junio ppdo.

Jefe de 6ª Item 15, Partida 78: Por vacante de puesto, se adjudica Nazario Lizaza, actual Encargado de Estafeta de 2ª de Parravicini, con antigüedad al 11 de Agosto ppdo.

Estafetero de 3ª de Tucumán: Por renuncia de Julio Barros, á Ramón Rodríguez.

Estafetero de 3ª de Sucursal Nº 2: Por jubilación de Carlos Baldussi, al de 2ª de Bahía Blanca, Juan M. Oliveros, y en su lugar al de 3ª de la misma Silverio D'Gianes y en reemplazo de éste al Valijero Luis D'Amato y en último término á Carlos Adamo, todos los anteriores con antigüedad al 11 de Agosto ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª, Cerrito: Por renuncia de Teodoro Bidegain, á Leopoldo Hernández, actual Encargado de Balza, y en su lugar á Enrique Dickson, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Chacabuco: Por exoneración de Obdulio Moyano, á Francisco N. Almada, con antigüedad al 15 de Julio ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Metileo: Por cesantía de Luis M. Perotti, á Américo Chiesa, con antigüedad al 15 de Junio ppdo.

Buzonista de 1ª de Tucumán: Por renuncia de Roberto Agüero, al Valijero de la misma Julio C. Cardoso, y en lugar de éste á Humberto Bertella, ambos con antigüedad al 4 de Agosto ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Quilla-Lauquen: Por renuncia de Patricio Mac Manus, á Timoteo Ussher.

Cartero de 4ª de Puerto Bahía Blanca: Por renuncia de Angel Baquiani, á Antonio Moscoco.

Los anteriores con antigüedad al 11 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Banfield: Por renuncia de Pedro Dante, á Gerónimo Pitre, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Buzonista de 2ª de Loma de Zamora: Por renuncia de Pablo Lamensa, á Ramón Morán, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Estación Lobería: Por fallecimiento de Tomás González, á Julián Neyla, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de San Lorenzo: Por renuncia de Rafael Albili, á Ramón Fertite, con antigüedad al 2 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Gálvez: Por renuncia de José Caimi, á Eulogio Rodríguez, con antigüedad al 3 de Agosto ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Capilla San Antonio: Por renuncia de Cayetano Porfilio, á Luisa F. de Zeballos, con antigüedad al 11 de Agosto ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Kilómetro 132: Por cesantía de César Maldonado, á Petrona S. Santillán, con antigüedad al 19 de Julio ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Santa Regina: Por cesantía de Máximo D. Rosa, á Félix Mujica, con antigüedad al 11 de Agosto ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Lucas González: Por cesantía de Antonio F. Ariu, á Indalecia M. de Alvarez, con antigüedad al 11 de Agosto ppdo.

Jefe de 6ª Morro: Por renuncia de Avelino Alcaraz á Diógenes Molina, con antigüedad al 11 de Agosto ppdo.

Peón de Caballeriza: Por renuncia de Valentín Fernández, á Manuel Durán, con antigüedad al 11 de Agosto ppdo.

Jefe de 5ª de Carmen de Areco: Por renuncia de Mateo Lapoule, á Gregorio Arrouye, con antigüedad al 12 de Agosto ppdo.

Auxiliar de 5ª de Carmen de Areco: Por renuncia de Virginia M. de Lapoule, á José Frontini, con antigüedad al 12 de Agosto ppdo.

Telegrafista de 4ª de Central: Por cesantía de Florencio Dufour, á Jaime F. Vilar, con antigüedad al 11 de Agosto ppdo.

Estafetero de Sucursal Nº 8: Por exoneración de Nicolás Granato, al Ayudante de Estafetero Antonio Pillado, en sustitución de éste al Peón Ismael Cabrera, y en último término á Domingo Lavandeira, con antigüedad al 11 de Agosto ppdo.

Telegrafista de 3ª de Mendoza: Por renuncia de Belindo Quiroga, á Alberto Escudero, con antigüedad al 5 de Agosto ppdo.

Telegrafista de 2ª de Cholila: Por renuncia de Liborio Soto, á Angel Moré, con antigüedad al 12 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Estación Ramallo: Por renuncia de Cecilio S. Vásquez, á Severino Castelli, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Cartero de 3ª de Balcarce: Por fallecimiento D. González, á Ciriaco Suárez, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Valijero de Rosario: Por renuncia de Lucas Rassnussen, á Pedro Manuel Sanabria, con antigüedad al 28 de Julio ppdo.

Valijero de Paraná: Por cesantía de Evaristo Volpi, á Jovino Coronel, con antigüedad al 13 de Agosto ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Desvío Gahan: Por renuncia de Natalio Croce, á Adolfo M. Branca, con antigüedad al 28 de Junio ppdo.

Cartero de 3ª de Mendoza: Por renuncia de Froilán Medina, á Narciso Alvarado, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Cartero de 3ª de Mendoza: Por cesantía de Carlos Adelinch, á Antonio Gamboa, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Cartero de 2ª de Mendoza: Por renuncia de Antonio Aragón, al de 3ª Eduardo Pérez, y en su lugar á Samuel Puebla, ambos con antigüedad al 6 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Tapungato: Por renuncia de Nicolás Rodríguez, á Teodoro Albornoz, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Auxiliar de 4ª de Concordia: Por renuncia de Ramón Berián, al de 5ª Alcades Payró, en su lugar á Zelmira C. de Trigo, con antigüedad al 13 de Agosto ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Río Colorado: Por renuncia de Francisco López, á Abelardo Ituarte, con antigüedad al 13 de Agosto ppdo.

Cartero de 3ª de Goya: Por exoneración de Adolfo Espinosa, al de 4ª Antonio Alaya, y en su lugar á Alfredo Vilando, con antigüedad al 13 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Goya: Por exoneración de Manuel Florito, á Humberto Galli, con antigüedad al 15 de Julio ppdo.

Cartero de 3ª de Jujuy: Por renuncia de Francisco Courtadas, á Laureano Oteiza, con antigüedad al 3 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª Kilómetro 1172: Por cesantía de Manuel Aguilar, á Miguel B. Meza, con antigüedad al 2 de Agosto ppdo.

Peón de Caballeriza: Por renuncia de Miguel Breica, á Vicente Pérez, con antigüedad al 9 de Agosto ppdo.

Encargado de Estafeta de Viamonte: Por cesantía de Amanda Y. de Ferreyra, á Manuel Casanovas, con antigüedad al 14 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Azul: Por exoneración de Víctor Rabe, á Fernando Gómez, con antigüedad al 14 de Agosto ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Barcala: Por cesantía de José L. Fernández, á Florencio Escudero, con antigüedad al 15 de Marzo ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Cruz de Piedra: Por cesantía de José D. Costa, á Daniel Laguna, con antigüedad al 1º de Abril ppdo.

Encargado de Estafeta de Tunuyán: Por cesantía de Indalecio Cedano, á Cirilo Juárez, con antigüedad al 26 de Mayo ppdo.

Encargado de Estafeta de Luzuriaga: Por renuncia de Belisario Coronel, á Luis Magistoche, con antigüedad al 14 de Agosto ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª: Por exoneración de Arturo Orrego, á Rafael G. Villegas, con antigüedad al 14 de Agosto ppdo.

Auxiliar de 5ª de Paraná: Por renuncia de Francisco Acosta, á Mateo Zavalla, con antigüedad al 14 de Agosto ppdo.

Cartero de 3ª de Salta: Por renuncia de Alberto N. Sierra, á Gabriel Juárez, con antigüedad al 14 de Agosto ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Remecó: Por renuncia de Benito S. Cao, á Pedro Seambelar, con antigüedad al 16 de Julio ppdo.

Ayudante de Buzonista: Por exoneración de Julio Romero, á Esteban Filippone.

Valijero de Sucursal 25: Por cesantía de Martiniano Rosales, á Andrés Vásquez.

Telegrafista de 3ª de Santa Fe: Por cesantía de Pedro Panseira, á Ernesto Angelinetti.

Cartero de 3ª de San Martín (B. Aires): Por renuncia de Benito Rivara, al de 4ª José Berón y en su lugar, á Zacarías Martínez.

Encargado de Estafeta de 3ª Mira-Flores: Por renuncia de Sebastián Barros, á Eleodora de Barros.

Cartero de 4ª Sucursal 1 (Rosario): Por

exoneración de Florencio Gómez, al de la misma categoría, Justo Pelliza, y en su lugar, á Carlos Gabino Ezeiza.

Buzonista de 1ª de Mendoza: Por cesantía de Narciso Palma, al Valijero de la misma Lucas García, y en lugar de éste á Ramón Quiroga.

Valijero de Sucursal 18: Por renuncia de Juan Tiller, á Mariano Turco.

Todos los anteriores con antigüedad al 16 de Agosto ppdo.

Guardahilos de San Javier: Por renuncia de Lorenzo Richard, á Manuel Rioja.

Cartero de 4ª de Villa Mantero: Por vacante á Genuario Ferrari.

Cartero de 2ª Sucursal 43: Por cesantía de Gayetano Epifanio, al de 3ª José Castro, en sustitución de éste á Juan G. Jofré.

Conductor de Caballeriza: Por renuncia de Pantaleón Tapia, á Joaquín Iglesias. Todos los anteriores con antigüedad al 17 de Agosto ppdo.

Telegrafista de 3ª de San Urbano: Por renuncia de Juan E. Montyn, al de 4ª de la misma Ovidio V. Giménez, y en su lugar á Urbano Ugarte.

Auxiliar de 5ª Expedición al Interior: Por exoneración de Irundo Costa, al de igual categoría Rodolfo Cunnick y en vez de éste, á Clariza O'Donell.

Buzonista de Sucursal 10: Por exoneración de Alberto Cisneros, á Julio Arbol Erescano.

Cartero de 3ª de Sucursal 11: Por cesantía de Manuel Mejuto, á Ignacio Locasio.

Telegrafista de 3ª de Rosario: Por cesantía de Félix Chaparro, á Teófilo Ferreyra, con antigüedad al 18 de Agosto ppdo. todos los anteriores.

Jefe de 25 de Mayo (Pza.): Por jubilación de Carmen V. Dubal, á Pío A. Páez.

Buzonista de 1ª de Santa Fe: Por exoneración de José Echague, al Valijero Luciano Segovia, y en su reemplazo, á José Romero.

Cartero de 3ª de Córdoba: Por renuncia de Rosendo Ceballos, á Antolín Torres; todos los anteriores con antigüedad al 19 de Agosto ppdo.

Encargado de Estafeta Gaviotas: Por cesantía de José Marambio Catán, á José Rivas, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.

Estafetero del F. C. C. C. de Tucumán á Lamadrid: Por cesantía de Francisco Martínez, al cartero de 3ª de Tucumán, Mauricio Rocha, en su lugar al valijero Pedro Campos, nombrando en sustitución de éste á José B. López, con antigüedad al 19 de Agosto ppdo.

Jefe de Barrio Talleres (Rosario): Por vacante de puesto, á Abraham Sal, con antigüedad al 19 de Agosto ppdo.

Guardahilos de Tucumán: Por renuncia de Abraham Ferreyra, á José A. Vásquez, con antigüedad al 19 de Agosto ppdo.

Guardahilos de Bragado: Por ascenso de Zóilo A. Lucero, á Cipriano Pissoni, con antigüedad al 9 de Agosto ppdo.

Guardahilos de Ataliva: Por renuncia de Tomás Escobar, á Guillermo Dairacón, con antigüedad al 22 de Junio ppdo.

Telegrafista de 3ª de Mendoza: Por cesantía de Herminio Escudero, al Telegrafista de 4ª de la misma, Vicente Strafile, nombrando en reemplazo de éste, á Alfonso Sansone, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Telegrafista de 3ª de Central: Por cesantía de Juan A. Vivas, al de 4ª Carlos A. Silva Ríos, en su lugar al Guardahilos, Valentín Merino y en reemplazo de éste, á Enrique Gottieb, con antigüedad al 19 de Agosto ppdo.

Telegrafista de 3ª de Central: Por renuncia de Gumersindo Mayan, al Telegrafista de la Sucursal Nº. 1, Jaime Durán, en su reemplazo, al Ordenanza Julio Barbieri, en vez de éste al Ordenanza Policarpo Rodríguez, todos con antigüedad al 19 de Agosto ppdo.

Auxiliar de 5ª de Bragado: Por renuncia de Raúl A. Molina, á Ernesto D. Comús, con antigüedad al 20 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de 9 de Julio: Por renuncia de Ricardo Clenar, á Alejandro Chirino, con antigüedad al 18 de Julio ppdo.

Valijero de Córdoba: Por ascenso de Jacinto Pizarro, á Jaime Moyano, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.

Cartero de 3ª de Córdoba: Por cesantía de Manuel Vázquez, á Marcos Lupatto, con antigüedad al 10 de Agosto ppdo.

Auxiliar de 4ª de San Luis: Por renuncia de Rosario Pérez, al de 5ª Lorenzo Muñoz, en su lugar á Pascua Ercilia Ortíz, con antigüedad al 20 de Agosto ppdo.

Buzonista de 2ª de San Luis: Por exoneración de Arturo Ocaña, á Juan Quiroga, con antigüedad al 20 de Agosto ppdo.

Cartero de 3ª de Corrientes: Por renuncia de Juan B. Sotelo, al de 4ª de la misma, Francisco Almirón, nombrando en su sustitución á Aquiles Iusso, ambos con antigüedad al 13 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Gualeguaychú: Por exoneración de Raimundo Giménez, á Roberto Colazo, con antigüedad al 12 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Balcarce: Por renuncia de Beltrán García (hijo), á Graciano Hegui, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Lincoln: Por renuncia de Eduardo Piñero, á Ismael Augusto, con antigüedad al 22 de Julio ppdo.

Estafetero de 3ª de Rioja: Por renuncia de José Albarracín, al cartero de 3ª de la misma Víctor Moreno, en su lugar al de la misma categoría Octaviano Fernández, nombrando en reemplazo de éste, á Bautista Mercados, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Auxiliar de 4ª de Bahía Blanca: Por cesantía de Luis B. Bilbao, á Rafael Fonrouge, con antigüedad al 20 de Agosto ppdo.

Cartero de 2ª de Central de Clasificación: Por renuncia de Francisco Raso, al de 3ª Antonio Runsa, nombrando en reemplazo de éste, á Facundo Lucero, con antigüedad al 21 de Agosto ppdo.

Auxiliar de 5ª de Rosario: Por exoneración de José Santancieri, á Manuel Mazza, con antigüedad al 6 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Serodino: Por renuncia de José Carabelli, á Gervasio Muñoz, con antigüedad al 21 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Lanús: Por renuncia de Carlos V. Puente, á Roque Giráldez, con antigüedad al 17 de Agosto ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de Claypole: Por renuncia de Vicente Paz, á José C. Carreras, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Tapalqué: Por renuncia de Lucio Livio, á Juan A. Cruxent, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Cartero de 3ª de Rosario: Por renuncia de Luis Pavetti, al de 4ª de la misma, Luis Tartaro, en su lugar, al de 5ª, Eduardo Sanguinetti, nombrando en su reemplazo, á Salustiano Andrade, con antigüedad al 9 de Agosto ppdo.

Cartero de 3ª de Esperanza: Por exoneración de Alberto Maillard, al de 4ª de la misma, Pedro Ortiz, nombrando en su reemplazo, á Enrique Bosch, con antigüedad al 5 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de San Alonso: Por renuncia de Francisco Maciel, á Alberto Meza, con antigüedad al 21 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Morro: Por renuncia de Isauro A. Escudero, á Víctor Báez, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de El Volcán: Por cesantía de Waldo Mazzonetti, á Angel Figueroa, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Auxiliar de 3ª de Almacenes: Por ascenso de Raúl Haymes, al de 4ª Martín D. Hernández, en su reemplazo al de 5ª de la Oficina de Buzonistas, Florencio Molina, nombrando en sustitución de éste á Raúl Haymes, con antigüedad para todos al 21 de Agosto ppdo.

Jefe de Sucursal Nº 42: Por renuncia de Dolores A. de Gerding, á Enriqueta V. de Abella, con antigüedad al 21 de Agosto ppdo.

Cartero por Expreso de Sucursal Nº 40: Por renuncia de Enrique Sica, á Armando Petrillo, con antigüedad al 21 de Agosto ppdo.

Auxiliar de 4ª de Expedición al Interior: Por renuncia de Ernesto Lino López, al de 5ª de la misma, Román A. Pérez, nombrando en su reemplazo, á Juan López, con antigüedad para todos al 21 de Agosto ppdo.

Auxiliar de 4ª de Oficina Internacional: Por renuncia de Edgardo Nicholson, al de 5ª de Villa María, Augusto Gramajo, nombrando en reemplazo de éste, á Julio J. Navarro, ambos con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Auxiliar de 1ª, Item 22, Par. 24. Por vacante de puesto, al Auxiliar de 3ª de la Sección Administrativa, Carlos Monet, en su lugar al de 3ª, Bernardo Calón, en vez de éste, al de 4ª Raúl Dejean y en remplazo de éste, á Adolfo Schneider, con antigüedad al 23 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de San Eduardo: Por renuncia de Martín Herrera, á Antolín Pérez, con antigüedad al 23 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Arocena: Por renuncia de Silvio Barreira, á Antonio Manco, con antigüedad al 23 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Fortín Tostado: Por renuncia de Matías Gaitán, á Armando Ferreyra, con antigüedad al 23 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Pilar: Por renuncia de Juan Zampelli, á Ramón Medina, con antigüedad al 23 de Agosto ppdo.

Cartero de 2ª de Concordia: Por exoneración de Florentino Alonso, á Segundo Vásquez, Cartero de 3ª de la misma, nombrándose en reemplazo de éste, al Valijero Francisco Orbes (hijo) y en reemplazo de éste, á Juan Manqueiro, todos con antigüedad al 19 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Ambil: Por ascenso de Diógenes Molina, á Nicolás Carrizo, con antigüedad al 19 de Agosto ppdo.

Guardahilos de Lima: Por renuncia de Juan Ricaud, á Luis Sansoni, con antigüedad al 14 de Agosto ppdo.

Guardahilos de Rawson (Buenos Aires): Por renuncia de Pedro Costa, á Heraclio Irrazábal, con antigüedad al 16 de Agosto ppdo.

Auxiliar de 5ª de General Belgrano: Por exoneración de Miguel Etchemendi, á Francisco Acosta, con antigüedad al 25 de Agosto ppdo.

Auxiliar de 5ª de San Urbano: Por ascenso de Urbano Ugarte, al de 1ª de la misma Conrado Sánchez, nombrando en su reemplazo, á Bautista Bessiguana, con antigüedad al 25 de Agosto ppdo.

Cartero de 3ª de Villa María: Por exoneración de Tranquilino Tejeda, en su reemplazo, al de 4ª Tránsito González, nombrando en sustitución á Gabriel Fernández, todos con antigüedad al 17 de Agosto ppdo.

Buzonista de 1ª de Rosario: Por renuncia de Ignacio Pérez, al Valijero de la misma José Bermudez, nombrando en sustitución de éste, á Rodolfo Fernandez, todos con antigüedad al 4 de Agosto ppdo.

Cartero de 3ª de Mendoza: Por cesantía de Juan M. González, á Saturnino Castillo, con antigüedad al 17 de Agosto ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª de San Joaquín: Por renuncia de Carlos Gil, á Jaime Rulland (hijo), con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Medina: Por renuncia de Segundo F. Ortíz, á Augusto Reiffer, con antigüedad al 25 de Agosto ppdo.

Guardahilos de San Martín (Mendoza): Por renuncia de Gerónimo Guerra, á Ramón González, con antigüedad al 20 de Agosto ppdo.

Guardahilos de San Urbano: Por renuncia de Agustín Fiorito, á Timoteo D. Ricardo, con antigüedad al 26 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de Coronel Vidal: Por renuncia de Manuel Barrio, á Juan Albarracín, con antigüedad al 18 de Agosto ppdo.

Auxiliar de 4ª de Rosario: Por ascenso de Abraham Sal, al de 5ª de la misma, Juan R. Gómez, y en reemplazo de éste á Baldovino Baigorri, con antigüedad al 26 de Agosto ppdo., ambos.

Auxiliar de 4ª de la Contaduría de La Plata: Por renuncia de Manuel Gardel, á Carlos R. Pardo, con antigüedad al 26 de Agosto ppdo.

Buzonista de 1ª de Rosario: Por exoneración de Enrique Viña, á Teodosio Pérez, con antigüedad al 23 de Agosto ppdo.

Cartero de 2ª de La Plata: Por renuncia de Laurentino Núñez, al Buzonista Edelmiro López Osornio, en reemplazo de éste á Sebastián Cerden, con antigüedad al 28 de Agosto ppdo.

Cartero de 4ª de San Jorge: Por renuncia de Francisco Peñalva, á Dalmacio Sosa, con antigüedad al 28 de Agosto ppdo.

Cartero de 3ª de San Rafael: Por renuncia de Crisanto Vildoza, al de 4ª Valentín Pizarro, en vez de éste á Julio Bustos, con antigüedad al 28 de Agosto ppdo.

Buzonista de Tucumán: Por exoneración de Julio C. Cardozo, al Valijero Humberto Bertalla, y en vez de éste á Fernando López, con antigüedad ambos al 22 de Agosto ppdo.

Telegrafista de 3ª de Sucursal Nº. 7 (Capital): Por cesantía de Adela Mayer, al de 4ª Nélida Vallejos, de la Sucursal Nº 9, y en su reemplazo á Antonio Quiroz, con antigüedad al 28 de Agosto ppdo.

Estafetero de 2ª de Córdoba: Por renuncia de Federico F. Peralta, á Jesús Sánchez Estafetero de 3ª, nombrando en reemplazo de éste á Antonio Bellucci, con antigüedad al 28 de Agosto ppdo.

Sereno de la Mayordomía: Por fallecimiento de Manuel Cupeiro, al Valijero de la Sucursal Nº 9 Romualdo Luis, en su lugar á Bautista C. Alonso, con antigüedad al 31 de Agosto ppdo.

Jefe de Belgrano (Mendoza): Por traslado de César A. Palacios, á Pedro E. Avila, con antigüedad al 28 de Agosto ppdo.

Buzonista con imp. al item 49 del P. V: Por vacante de puesto á Tomás Diegues, Ramón Rúa López, Pascual Spasare, Valentín Fernández, Luis Morazoli y Santiago Rodríguez, todos con antigüedad al 19 de Agosto ppdo.

Esperando que V. E., se digne aprobar los nombramientos expresados, saluda al Sr. Ministro con toda consideración. — J. Posse.— *Enrique Cibils.*

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Vista la presente nota y propuesta de empleados, elevada por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la mencionada Dirección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

Visto el presente expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el que acompaña presupuestos solicitados á varias casas de esta plaza para la adquisición de una máquina cilindro, lo informado por la Contaduría General, y en razón de hallarse comprendido el gasto de que se trata en las excepciones de la Ley de Contabilidad, en su inciso 3 del artículo 33,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el presupuesto presentado por los Sres. Negroni Hnos., de costo de una máquina cilindro para curvar chapas, con destino á los vehículos de servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, al precio de ($ 585 o/s.) quinientos ochenta y cinco pesos, oro sellado, ó sean ($ 1.329,53 m/n) un mil trescientos veintinueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—R. S. NAÓN.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER. R. M. AGUIRRE.

III

Columna monumental de los residentes británicos

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.—

LEY:

Art. 1º Acéptase el ofrecimiento de los residentes británicos de erigir una columna monumental conmemorativa del centenario de Mayo.

Art. 2º La Municipalidad de la Capital aprobará los planos de la columna y fijará su ubicación en un punto adecuado de la Capital.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á trece de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Benigno Ocampo, Secretario del Senado. *Juan Ovando*, Secretario de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6368).

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1909.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Aprobando planos de la Unión Telefónica

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1909.

Vista la solicitud de la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata (Limitada), para que se le autorice á agregar á la red nacional de la misma una comunicación telefónica entre la Capital Federal y Mar del Plata, formando cuatro conductores colocados en las condiciones que indica el plano adjunto; y manifestando la Dirección del ramo que no ve inconveniente en que se acuerde por el Poder Ejecutivo la autorización solicitada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata (Limitada), para aumentar cuatro conductores de cobre desde Buenos Aires hasta Dolores y construir una línea también de cuatro conductores de cobre sobre postes de palma, de ocho á nueve metros de altura, á razón de (20) veinte por kilómetro, con aisladores modelo Sinclair á doble campana, desde Dolores hasta Mar del Plata, pasando por Guido, Maipú, Las Armas, Pirán, Vidal, Vivoratá, Cobo y Camet, con sujeción á las siguientes cláusulas:

1ª El establecimiento y la explotación de esta línea estarán sujetos á las disposiciones de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875 y de la Ley de Teléfonos de 1904, quedando asimismo obligada la Empresa á cumplir las cláusulas de la presente concesión y las leyes y reglamentos que en adelante se dictaren.

2ª En caso de que las líneas de la Unión Telefónica deban cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, estas últimas deberán ser elevadas hasta quedar á una altura no menor de dos metros sobre aquéllas, efectuándose los cruces con alambre de bronce silicioso de una resistencia á la ruptura superior á (44 kg. por mm^2) cuarenta y cuatro kilogramos por milímetro cuadrado, de un diámetro de (4 1/2 mm.) cuatro y medio milímetros, y siendo de cuenta exclusiva de dicha Empresa los gastos que se ocasionen con tal motivo.

3ª Toda vez que para realizar las obras que deba ejecutar la Unión Telefónica, fuera necesario remover los postes ó hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen serán, igualmente, por cuenta exclusiva de la Empresa.

4ª El servicio á que se destinan las líneas de la Unión Telefónica es pura y exclusivamente el de trasmisión de la palabra hablada, por medio de la telefonía, y en ningún caso serán permitidas ni la trasmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera que sea la forma que se adopte.

5ª Dentro del plazo improrrogable de un año y medio, á contar desde la fecha de este decreto, la Empresa concesionaria deberá librar al servicio público la línea á Mar del Plata y presentar á la aprobación del P. E. los planos completos de sus instalaciones y de las líneas principales, acompañados de una memoria descriptiva.

6ª La concesión deberá ser reducida á escritura pública, dentro de los noventa días siguientes á la fecha del presente decreto, y caducará si así no se hiciera, ó si la Unión Telefónica no diese estricto cumplimiento á la cláusula quinta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Correos y Telégrafos, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.

Habiéndose omitido fijar el viático que debe percibir mensualmente el Subinspector de la Administración de Impuestos Internos, Sr. Federico Pinto, nombrado por Decreto de fecha 16 de Agosto ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en la suma de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional mensual el viático del Subinspector de la Administración de Impuestos Internos, D. Federico Pinto.

Art. 2º El gasto que demande la ejecución del presente decreto se imputará á la cuenta

especial abierta á la Administración de Impuestos Internos por Decreto de fecha 6 de Marzo de 1907.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Mariano Gazcón Araoz, que falleció, á Don Ernesto Campos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Archivando un pedido

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.

Vista la presentación de los Sres. Lea y Ameglio, pidiendo se autorice la carga de cereales en el Puerto del Rosario sin necesidad de que los buques hagan simultáneamente la descarga; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 14 del corriente se concedió en términos generales la autorización que se solicita,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana del Rosario, para su archivo.

IRIONDO.

IV

Dejando sin efecto una resolución

Buenos Aires, Septiemdre 20 de 1909.

Vista la solicitud de D. Albino R. Bianchi, pidiendo se deje sin efecto la orden de desalojo del terreno que ocupa en el Puerto de La Plata, que le fué concedido por Decreto de fecha 17 de Junio de 1906; atento lo informado, y

Considerando:

Que el recurrente por error fué incluído en la nómina de los ocupantes de terrenos en el Puerto de La Plata, cuyo desalojo se dispuso por resolución de fecha 12 de Mayo último,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 12 de Mayo ppdo., en cuanto se refiere al desalojo del terreno ocupado por el Sr. Albino R. Bianchi.

Comuníquese al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

Libres despachos

V

SEÑOR CÓNSUL DE FRANCIA EN CÓRDOBA

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1909.

Vista la nota precedente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relativa al libre despacho de 43 bultos muebles, 2 barriles de vino común para el Sr. Cónsul de Francia en Córdoba; y en atención á la reciprocidad aludida en la misma,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de la referencia.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VI

CASA DE MONEDA

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.

De conformidad con lo resuelto en casos análagos; y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación 99 cajones conteniendo papel para Impuestos Internos y papel para fajas y estampillas postales, llegados en el vapor «Rynland», con destino á la Casa de Moneda, según nota de fojas tres.

Pase á la aduana mencionada, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

CASA DE MONEDA

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.

Vista la nota de la Casa de Moneda pidiendo libre despacho de 88 cajones marca C. D. M. Nos 7.000 al 7.087 con 16.012 kilogramos de papel para ser convertido en papel sellado y para valores de Aduana, llegados en el vapor «Barcelona»; y en atención á su destivo,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

LEGACIÓN DE ALEMANIA

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.

Vista la nota de la Legación de Alemania por la que pide libre despacho de un cajón conteniendo impresos sobre estadística, venidos en el vapor alemán «Santa Elena» destinados á la misma y al Consulado General del Imperio; y á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que despache libre de derechos de importación el cajón de referencia.

IRIONDO.

IX

LEGACIÓN DE ALEMANIA

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.

Vista la nota de la Legación de Alemania, por la que pide libre despacho de un cajón con utensilios, venidos en el vapor «Granada», para la Cancillería del Consulado General del Imperio; y á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que despache libre de derechos de importación el cajón de referencia.

IRIONDO.

Ministerio de Marina

I

Subprefectura del puerto del Uruguay

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1909.

Vista la nota que antecede de la Prefectura General de Puertos dando cuenta que el Ayudante 2º de la Subprefectura del puerto del Uruguay, D. Arturo E. Aguirre, nombrado por Decreto fecha 28 de Agosto ppdo., no se ha presentado á ocupar su puesto por tener otro puesto de guarda de la Concesión Luis Dreyfus & Cía.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Anúlase el nombramieuto de Ayudante 2º de la Subprefectura del puerto del Uruguay formulado por Decreto fecha 28 de Agosto último, á favor de D. Arturo E. Aguirre, y nómbrase para llenar esta vacante, á D. Daniel Cotriña.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Colonia Choele-Choel

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Manuel Alba, la chacra Nº 1, Sección XII de la Colonia Choele- Choel, en un todo de acuerdo con el Decreto de 2 de Abril de 1908; y atento á que se ha efectuado el depósito de garantía correspondiente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Manue Alba, en un todo de acuerdo con el Decreto de 2 de, Abril de 1908, la chacra Nº 1, Sección XII de la Colonia Choele-Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

División de Ganadería

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.

Visto este expediente; y atenta la precedente nota de la División de Ganadería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de Veterinario de la División de Ganadería, en reemplazo de D. Juan A. Khaynach, á D. Juan Dotti.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para

construir las siguientes obras de desagüe de aguas pluviales, complementarias de las obras de salubridad de la ciudad de Salta:

a) Prolongación del canal del Norte hasta las alcantarillas del Ferrocarril sobre la Zanja del Estado, y del canal del Oeste hasta su enlace con el anterior.

b) Rectificación, ensanche y revestimiento de la Zanja Blanca ó canal del Este, desde la calle número 1, por el Norte, hasta la Alameda Independencia.

c) Rectificación y ensanche del arroyo Tincunaco desde la Alameda Independencia hasta el río.

Art. 2o Para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se ampliará en ochocientos treinta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesos con veinticinco centavos curso legal ($ 837.789,25 c/l) la emisión de Bonos de Obras de Salubridad, autorizada por la Ley número 4158, imputándose el servicio á los ítems 30 y 31, inciso único, anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y seis de Septiembre de mil novecientos nueve.

EUGENIO PUCCIO. — MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Secretario del Senado — *Alejandro Sorondo.* Secretario de la C. de D.D.

Registrada bajo el No 6377.

—

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

II

Ley No 6369

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Declaránse sujetos á expropiación por causa de utilidad pública los terrenos necesarios á los ferrocarriles en explotación del Estado y particulares para vías auxiliares, desvíos, galpones ó depósitos, estaciones de clasificación, establecimiento de nuevas estaciones y ensanche de las existentes, ensanche de vías y talleres, casillas de camineros, calles de circunvalación y de inmediato acceso á las estaciones empalme y pasos á alto ó bajo nivel.

Art. 2o Decláranse también expropiables los terrenos de médanos hasta donde constituyen un peligro para la seguridad de la vía ó del tráfico.

Art. 3o En cada caso las empresas justificarán ante el Poder Ejecutivo, la razón de utilidad pública que haga necesaria la expropiación y ésta será con sujeción á los planos que el Poder Ejecutivo apruebe y á la ley general de la materia.

Art. 4o Los ramales á que se refiere la ley número 5703, quedan sujetos á las prescripciones de la ley No 5315 contenidas en los artículos 7 al 16 y 21.

Art 5o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á trece de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL M. PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Secretario del Senado — *Juan Ovando.* Secretario de la C. de D. D.

(Registrada bajo el No 6340.)

—

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Ferrocarril Andino

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.

Exp. N° 7774-F./1909. —Visto este expediente; teniendo en cuenta que por Decreto de 27 de Junio de 1908, se autorizó á la Administración del Ferrocarril Andino, para que procediera á la construcción de un desvío particular en el kilómetro 166.104.70 de la línea á Villa Dolores el cual fué librado al servicio público el 24 de Agosto del mismo año.

Y habiendo solicitado el Sr. Adolfo Casali, propietario de dicho desvío, sea éste prolongado unos 50 metros más, y considerando que ello no importará al Ferrocarril Andino desembolso alguno en efectivo, por cuanto dispone del material necesario.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Administración del Ferrocarril Andino para llevar á cabo la obra de la referencia de acuerdo con el convenio, planos, memoria descriptiva y presupuestos acompañados que se aprueban.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

IV

Ferrocarril Andino

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.

Exp. No 7776-F/1909.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles aconseja se autorice á la Administración del Ferrocarril Andino, para la prolongación del desvío particular, solicitado por los Sres. Ferrer y Cía., en el kilómetro 132.478,47 de la línea general, y

Considerando:

Que el presupuesto de la obra se eleva á la suma de trescientos cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, de los que los interesados abonarán la suma de $ 48,59 que importa la mano de obra, siendo el resto á cargo de la Administración del Ferrocarril Andino quien no efectuará desembolso alguno en efectivo por cuanto dicha suma representa el valor de materiales usados de que dispone y que colocará en la obra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Administración del Ferrocarril Andino para que, conforme al convenio acompañado que se aprueba, construya el desvío particular propuesto en el kilómetro 132.478,47.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

V

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.

Exp. 7710-F/909.—Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte solicita autorización para construir un desvío particular con dos cambios y doscientos metros de vía que arrancará del K. 448/300 de la línea principal (progresiva de San Cristóbal) conforme al convenio, planos y demás documentos acompañados.

Resultando de lo informado que no hay inconveniente en acceder á la ejecución de esta obra que no ocasionará desembolso efectivo al ferrocarril por cuanto la parte á su cargo, valor de $ 2.510,60 m/n será el importe del material férreo de que dispone; y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para que conforme al convenio, planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto acompañado, construya el desvío de la referencia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

VI

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.

5151-H/909.—Visto el contrato acompañado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo entre el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero D. Enrique M. Lange y los Sres. Tachi Hnos. para la provisión de los artículos correspondientes al grupo 15 (pinturas) con destino al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la suma de diez y siete mil ciento sesenta y nueve pesos, veintidós centavos moneda nacional ($ 17.169,22 m/n).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

VII

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.

7895-H/909.—Siendo necesario dragar los pasos de poco fondo que impiden el acceso al Puerto de Barranqueras y frente á los muelles del mismo de acuerdo con el proyecto formulado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, debiéndose dragar un volumen de 30.000 m^3, con un costo de quince mil pesos moneda nacional, á razón de $ 0,50 m/n el m^3, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de la ejecución de una obra que es indispensable para facilitar la descarga de los buques que conducen materiales para la línea en construcción de Barranqueras á Metán.

Que en consecuencia corresponde atender este gasto con fondos de la Ley 5559, por cuanto su ejecución la origina directamente la obra ordenada por dicha ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para que proceda al dragado de que se trata, pudiendo invertir en él hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ m/n 15.000) que se imputarán á la Ley 5559.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

TEJIDO DE PITA CRUDA ESPECIAL PARA FILTROS

Solicitud 661.

Considerando:

Que se trata de un tejido de pita cruda con trama de algodón, especial para filtros, el cual, dado su destino, no se encuentra comprendido en la partida á que la llevan la mayoría de los señores Vistas del ramo.

Que por otra parte, dado su exiguo valor, según factura, no se encuentra tarifado,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

VESTIDOS CON FORRO DE SEDA

Exp. 437-R.—Manifiestan vestidos de lana para señora, de la partida 2210 y vestidos de hilo de la partida 2209, y le denuncian un recargo del 20 por ciento, por venir las blusas con forro de seda;

Considerando:

Que la resolución del Tribunal, recaída en el expediente 52 F., no expresa con claridad si el recargo del 20 por ciento, debe ser sobre el paletot cuestionado ó sobre todo el vestido, razón por la cual ha dado margen para que en la práctica se procediera en esta última forma, lo que justifica el parte de fojas uno;

Que interpretando debidamente la nota 3ª de la sección confecciones y estando clasificado en tarifa como mitad de vestido las batas y las polleras, aforándose por separado cuando así se manifiestan, corresponde el recargo únicamente á la pieza forrada, por cuanto la referida nota, no alude á vestidos sino á las confecciones y pueden considerarse tal; tanto la bata como la pollera;

Por otra parte, las polleras nunca vienen forrradas, sino con su viso de seda, el cual, de acuerdo con las respectivas partidas, se les exime de recargo,

SE RESUELVE:

Que en el presente caso, corresponde recargo del 20 por ciento, únicamente á las blusas.

CONSERVA DE LEGUMBRES

Exp. 291-C.—Manifiestan conservas de legumbres, de la partida 158 y las denuncian como conservas de pescado de la partida 159;

Considerando:

Que se trata de una conserva de legumbres con un pequeño aditamento de pescado, lo que no obsta para que pueda despacharse en la forma manifestada, como lo informan los señores Vistas del ramo,

SE RESUELVE:

Que la mercadería en cuestión, ha sido bien manifestada.

TEJIDO DIAFANO BORDADO AL SISTEMA SUIZO (DE MOTITAS)

Solicitud 648.

Considerando:

Que una de las muestras es un tul de fantasía liso, el cual se halla comprendido en la partida 2009, á que la llevan la mayoría de los Vistas del ramo;

En cuanto á la otra, se trata de un tul bordado á máquina Suiza, y por consiguiente, explícitamente comprendido en la partida de algodón bordado, á que la llevan la minoría de los Vistas del ramo, razón por la cual no puede reputarse de la partida 2006, por no ser fabricados al sistema Jacquard, como en ella se determina,

SE RESUELVE:

Que la muestra nº 1, pertenece á la partida 2009 kilo pesos 1,40 al 40 por ciento, y la nº 2, á la partida 2007 kilo pesos 3,00 al 25 por ciento.

COLA DE COLONIA

Exp. 600-S.—Manifiestan cola común de la partida 2976 kilo pesos 0,15 al 25 por ciento, y la denuncian como cola de Colonia de la partida 2975 kilo pesos 0,30 al 25 por ciento;

Considerando:

Que se trata de una cola denominada «Colonia», comprendida en la partida que se denuncia, como lo informan los señores Vistas del ramo,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2975, kilo pesos 0,30 al 25 por ciento.

CAMISETAS DE CREPE DE HILO

Exp. 339-A. — Manifiestan camisetas de crepe de algodón de la partida 2102 kilo pesos 3,00 al 40 por ciento, y las denuncian como imitación hilo, de la partida 2106 kilo pesos 5,00 al 40 por ciento;

Considerando:

Que se trata de camisetas de crepe de las llamadas de hilo y sus imitaciones, como lo informan los señores Vistas del ramo y lo corroboran la mayoría de las consultas hechas sobre el particular, las cuales están contestes en informar que así se despachan, y que su valor oscila alrededor de 5 pesos oro el kilo,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2106, kilo pesos 5,00 al 40 por ciento.

ARENQUES EN TARROS DE LATA REDONDOS

Exp. 379-L. — Manifiestan arenques ahumados de la partida 116 kilo pesos 0,20 D. E. 0,05 y los denuncian como de la partida 117 kilo pesos 0,30 D. E. 0,08;

Considerando:

Que la diferencia cuestionada proviene de si el envase específico de la mercadería por su condición, formato y aspecto, debe reputarse cuñete ó tambor, ó simplemente cajas de la partida que se denuncia.

Que por consiguiente dada la condición en que viene, dentro de cajones que le sirven de envase de transporte, y la pequeña consistencia de las cajas de lata, deben considerarse tales y no tambores, por cuantos éstos difieren, por su conformación, tamaño y consistencia, los cuales no vienen encajonados,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 117 kilo pesos 0,30 D. E. pesos 0,08.

PLAFONIERS MEDIAS BOMBAS

Considerando:

Exp. 9-O. — Que se trata de plafoniers medias bombas, destinados á lámparas eléctricas de carbones, explícitamente comprendido en la partida á que la llevan los señores Vistas del ramo,

SE RESUELVE:

Que han sido bien manifestadas.

Septiembre 16 de 1909.—*Juan A. Canessa*, secretario.

GALON FANTASIA USADO EN GORRA TIPO ALMIRANTE

Exp. 343 G.— Manifiestan cinta de seda trama de otras fibras, especial para sombrerería, de la partida 2388 y lo denuncian como pasamanería de la partida 2625;

Considerando:

Que se trata de un galón ó pasamanería de seda mezcla, comprendido en la partida en que se denuncia, como lo informan los señores Vistas del ramo;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2625, kilo pesos 7.00 al 40 %.

ESPECIFICO PARA CURAR LA SARNA

(POTASIO IMPURO)

Exp. 530 S.— Manifiestan específico para curar la sarna de la partida 18 libre, y lo denuncian como potasio impuro de la partida 3252;

Considerando:

Que dada la forma específica en que viene envasada la mercadería cuestionada, se trata sin lugar á dudas de un específico para curar la sarna, como ha sido manifestado por el interesado, el que por otra parte, ha comprobado fehacientemente con los documentos agregados, su empleo exclusivo en el empleo que determina la ley, no obstante tratarse del producto denominado sulfuro de potasio impuro, quién no tiene ningún uso determinado en la industria nacional;

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

MORTAJAS

Expediente 649-S.—Manifiestan un cajón con muestras y las denuncias como confecciones de algodón de la partida 2123;

Considerando:

Que se trata de mortajas confeccionadas con tejido de algodón, las cuales no se hallan tarifadas,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 40 %.

TELEFONOS CON ELECTRO-IMAN

Expediente 255-C. — Manifiestan teléfonos á bobina de la partida 1631 y los denuncian como teléfonos á magneto de la 1632;

Considerando:

Que se trata de un aparato telefónico con bobina y con un electro-imán, el cual dado los términos expresos de las distintas partidas de tarifa, no se halla comprendido en ninguna de ellas;

Que no se trata en el presente caso de un teléfono con magneto como lo informan los Sres. Vistas del ramo, pues lo que ellos reputan tal es sólo un electro-imán como lo constata el mismo informe suministrado por el Ingeniero Jorge Newberry,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

CINTA TUBULAR

Expediente 302-C.—Manifiestan galón de seda mezcla para tiradores de la partida 2486 y la denuncian como cinta de seda con trama de algodón de la partida 2387;

Considerando:

Que se trata de una cinta de seda con trama de algodón, comprendida en la partida que se denuncia, como lo informan los Sres. Vistas del ramo,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2387 kilo $ 7.00 al 25 %.

Septiembre 17 de 1909.—*Juan A. Canessa*, secretario.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS — 30 DE JUNIO DE 1909

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de leyes anteriores	8.145.599 74	Descuentos de 5 % ... Art. 4 Inc. 1..	19.118.695 10
Jubilaciones de la Ley Nº 4349	1.406.135 22	Primeros sueldos ... » 4 » 2..	799.115 93
Pensiones de la Ley Nº 4349	994.320 38	Diferencias de sueldos ... » 4 » 3..	1.170.182 84
Artículo 51 de la Ley Nº 4349	37.784 83	Multas ... » 4 » 4..	377.625 83
Devoluciones	248.412 19	Intereses ... » 4 » 5..	3.143.922 60
Títulos de renta	21.455.360 00	Empleos vacantes ... » 4 » 6..	3.199.724 63
Comisiones	22.307 92	Renta de Fondos Públicos Nacionales » 4 » 8..	2.550.000 00
Gastos de administración	443.584 45	Fondo Consejo Nal. de Educación... » 4 » 9..	887.921 95
Banco de la Nación, c/corriente	508.877 13	Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	661.027 02
Caja	61.746 11	Descuento de 10 %, artículo 34	29.343 04
		Cuotas embargadas	1.020 97
		Diferencias de cotización	1.385.548 06
	33.324.127 97		33.324.127 97

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente.
Francisco L. García.

Jorge Pillado
Contador.

v-29 septiembre.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1909.

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	99	1.936 20
Para inscribir	139	1.505 80
Total	238	3.442 00

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1909.

Para certificar	128	2.592 90
Para inscribir	161	1.681 80
Total	289	4.274 70

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1909.

Boletín Judicial	$	308 10
Boletín Oficial	»	123 20
	$	431 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 20 de Septiembre de 1909	540.013 16	237,605 79	3.258 24	240.864 03	524 78
Total recaudado en el mes corriente	7.711.371 08	3.393.003 23	124.032 64	3.517.035 87	80.841 75
Total recaudado en el transcurso del año corriente	98.303.210 23	43.253.412 28	2.142.772 02	45.396.184 30	831.330 44

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 198

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1909.

ASIGNACIÓN DE SUELDO Á LOS OFICIALES, ASIMILADOS Y TROPA DEL ESCUADRÓN «GRANADEROS Á CABALLO» QUE MARCHA Á BOULOGNE-SUR-MER. — RENUNCIAS Y EXONERACIÓN DE ESCRIBIENTES DE DISTRITO Y NOMBRAMIENTOS DE LOS REEMPLAZANTES Y DE UN JEFE INTERINO DE DISTRITO.—PASE. — DEJANDO SIN EFECTO UN DECRETO. — RETIRO DE UN CLASE.—FALLECIMIENTO. —VISTA DE UNA CAUSA.—SENTENCIAS.

Asignación de sueldo á los oficiales, asimilados y tropa del escuadrón «Granaderos á Caballo» que marcha á Boulogne-sur-Mer:

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.—Visto el acuerdo de fecha 29 de Diciembre de 1908 y siendo necesario establecer las condiciones en que debe efectuarse el pago de haberes á los oficiales, asimilados y tropa que forman el escuadrón de «Granaderos á Caballo» que marcha con destino á Boulogne-sur-Mer, en lo que se refiere á personal no comprendido en dicho acuerdo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Al personal del escuadrón de «Granaderos á Caballo» que marcha á Boulogne-sur-Mer, se le liquidará por concento de sueldo y única remuneración, desde el día de su embarque hasta el de su regreso al país las siguientes asignaciones:

1) A los oficiales se les abonará el sueldo de acuerdo con la escala establecida en el artículo 1º del acuerdo del 29 de Diciembre de 1908.

2) A los asimilados se les abonará el sueldo correspondiente al empleo á que estén asimilados según la escala prescripta para los oficiales en el artículo y acuerdo ya citado.

3) A la tropa se le pagará su sueldo de presupuesto á oro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Renuncias, exoneración y nombramientos:

Capital Federal Septiembre 9 de 1909.—Vista la renuncia y propuesta que antecden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano D. Alejandro A. Cuadros (hijo) del puesto de escribiente del Distrito Nº 49 de R. y M. (San Juan); y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Julio Aguiar, mientras no se presente un ex clase que se encuentre en las disposiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General dése al Registro Nacional y archívese. —FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Septiembre 14 de 1909.—Vista la renuncia y la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el escribiente del Distrito Nº 56 de R. y M. (Monteros) ex cabo Romelio Norry; y nómbrase en su reemplazo al ex archivista Alberto R. Páez hasta tanto se presente un ex clase que se halle en las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y dése al Regitro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

———

Capital Federal, Septiembre 15 de 1909.— Vista la presente comunicación y la propuesta formulada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su empleo, por haber hecho abandono de su puesto, al escribiente del Distrito Nº 63 de R. y M. (Salta) ciudadano D. Estanislao Saavedra; y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Antonio González Moncada, hasta tanto se presente un ex clase que se halle en las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Capital Federal, Septiembre 14 de 1909.— Encontrándose enfermo el jefe del Distrito de R. y M. Nº 31 (Nogoyá),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Mientras dure la enfermedad del titular, nómbrase jefe interino del Distrito de R. y M. Nº 31 (Nogoyá), al teniente coronel D. Pastor Marambio, procedente de la P. M. A.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Pase:

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.— Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al C. 7, el subteniente D. Aníbal Luzuriaga, procedente del C. 8.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Dejando sin efecto un decreto:

Capital Federal, Septiembre 14 de 1909.— Vista la comunicación que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 19 de Agosto del corriente año, B. M. Nº 176 (1ª Parte) nombrando escribiente del Distrito Nº 21 de R. y M. (Saladillo) al ciudadano D. Antonio Barrié y Anglada, en virtud de no haberse presentado á su destino; y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Florentino Román, hasta tanto no se presente un ex clase que se halle en las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Retiro:

Capital Federal, Septiembre 14 de 1909.— Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad de fecha 10 de Agosto del corriente año, al sargento del I/R. 12 Eduardo Miguel, de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III de la Ley Orgánica Militar, Nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á quince años, dos meses y catorce días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. —R. M. AGUIRRE.

———

Fallecimiento:

En la fecha ha fallecido en esta capital, el teniente coronel de artillería D. Eufragio Valdéz.

———

Vista de una causa:

Por disposición del señor presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército que actúa en esta capital, se ha designado el día 22 del corriente á la 1 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al cabo 1º Rafael B. Gadea del Batallón 3 de ingenieros, acusado de hurto y violación de correspondencia.

———

Sentencias:

Vista esta causa instruida á Carlos Beret, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, y á Moisés Sagredo, argentino, soltero, de veintitres años de edad, soldado del Regimiento 9 de caballería de línea, nea, acusados de homicidio actualmente en prisión preventiva rigurosa, el primero, en el cuartel del 1er. Batallón del Regimiento 4 de infantería de línea y el segundo, en el Hospital Militar Central,

Resultando que el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del ejército de la capital, por sentencia de fojas 248 á 252 vuelta, ha declarado probado:

1º El hecho de que está acusado el soldado Carlos Beret, de haber inferido con un cuchillo al cabo 1º Francisco Núñez una herida en la muñeca izquierda, y otra en la región abdominal que ocasionó once días después su fallecimiento, hecho ocurrido el día 13 de Septiembre del año próximo pasado, á inmediaciones del cuartel del Regimiento 9 de caballería en Formosa.

2º Que ha declarado no probado que el cabo 1º Francisco Núñez, provocara la agresión de que fué víctima por parte del soldado Carlos Beret, por no existir constancia en autos.

3º Que ha declarado probado que el cabo 1º Francisco Núñez encontró al Soldado Carlos Beret, en la vía pública, como á cien pasos del cuartel, y le preguntó porqué no lo saludaba, contestándole éste; «ya te voy á dar saludo», y tirándole la primer cuchillada que le hirió en la muñeca izquierda y que entonces el cabo le hizo fuego con un revólver, no dando en el blanco, y siendo de nuevo acometido por el procesado, que le hirió en la forma anteriormente probada.

4º Que el soldado Carlos Beret, fué condenado por los tribunales militares de esta Capital á tres años de prisión mayor por insubordinación, habiendo sido indultado después de cumplido dos años, con motivo de la revolución del 4 de Febrero de 1905, según consta á fs. 18 á 20 del proceso.

5º Que ha declarado probado el hecho de que está acusado el soldado Moisés Sagredo de haber inferido al cabo 1º Francisco Núñez, una herida de carácter leve en el pecho, aprovechando el momento en que el cabo se encontraba abrazado luchando con el soldado Beret, que acababa de herirle, el mismo día 13 de Septiembre del año pasado, en el sitio expresado en los resultandos anteriores, según las constancias del proceso.

6º Que ha declarado probado que el soldado Moisés Sagredo se encontraba, en esta fecha, cumpliendo un castigo disciplinario en la guardia de su cuerpo, según constancias del proceso.

7º Que ha declarado probado que el soldado Sagredo, salió del cuartel con permiso del cabo de cuarto, antes de producirse los hechos que anteriormente quedan probados, y que regresó al mismo después del incidente aprovechando la confusión, entrando sin ser visto, según las constancias en autos.

8º Que condena al procesado Carlos Beret por haber cometido el delito de insubordinación, á mano armada, con muerte del superior, fuera de actos del servicio, y las faltas de usar armas no reglamentarias. y fugar del cuartel, á la pena de *presidio* por tiempo indeterminado, de acuerdo con los artículos 635 inciso 2º, 638 segunda parte, en su referencia al inciso 2 del mismo artículo, 568, 582, 574, 521 y 524 del Código de Justicia Militar y los incisos 9 y 11 del artículo 12 del Reglamento de Disciplina.

9º Que condena al procesado Moisés Sagredo por haber cometido los delitos de insubordinación á mano armada con heridas leves al superior, fuera de actos del servicio y quebrantamiento de arresto á la pena de seis años de prisión mayor, de acuerdo con los artículos 635 inciso 2, la segunda parte del artículo 638 en su referencia al inciso 2º del mismo artículo, y los 632, 574, 582 y 527 del Código de Justicia Militar; y

1º Que la sentencia ha sido recurrida por el Fiscal, por considerar errónea la calificación legal del hecho probado, tanto en el procesado, soldado Beret, como igualmente al procesado, soldado Sagredo, y como consecuencia, considera indebida ó no aplicada la pena señalada por la ley, fundado en la disposición del artículo 429 inciso 1 y 2 del Código de Justicia Militar.

2º Que el defensor del procesado Beret, fundado en el artículo 429 inciso 1 y 2 Código de Justicia Militar ha interpuesto el recurso de infracción de ley, y el defensor del procesado Sagredo, fundado en la errónea calificación legal del hecho imputado y declarado probado de acuerdo con el artículo 429 inciso 1 del Código de Justicia Militar;

3º Que el Fiscal general en su dictamen de fojas 259 y 260, opina que la calificación legal y la pena impuesta á ambos procesados, es la que corresponde;

4º Que el primer hecho probado, imputado al soldado Carlos Beret constituye el delito de insubordinación, previsto por el artículo 635 inciso 2 del Código de Justicia Militar y su pena es la determinada por el artículo 638 segunda parte en su referencia al inciso primero del mismo artículo codigo citado— desde que ha consistido en vías de hecho á mano armada contra el superior, infiriéndole heridas que produjeron su muerte, y cometidas fuera de actos del servicio;

5º Que este alto tribunal en el caso subjudice confirma la justicia y equidad, con que ha sido aplicada la pena de presidio por tiempo indeterminado, de acuerdo con la disposición del artículo 582 del Código de Justicia Militar, teniendo en cuenta para su imposición no solo el delito cometido sino también las agravantes probadas, artículo 574 y artículo 12 inciso 11 y 4 del Reglamento de Disciplina y Resolución Superior de Octubre 12 de 1907;

6º Que el hecho probado imputado al soldado Moisés Sagredo constituye el delito, de insubordinación, prevista por el artículo 635 inciso 2 del Código de Justicia Militar, y penado, por el artículo 638 inciso 2 segunda parte código citado;

7º Que estando la pena impuesta designada genéricamente y teniendo en cuenta las agravantes concurrentes, expresada en los resultandos 6 y 7, la pena de seis años de prisión mayor, la considera este tribunal,

justamente aplicada y por ser la que corresponde artículos 574, 632 y 582 Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el fiscal general,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina

FALLA:

Confírmase la sentencia de fojas 248 á 252 vuelta, que condena al procesado soldado Carlos Beret, por haber cometido el delito de insubordinación á mano armada, con muerte del superior, fuera de actos del servicio, y las faltas de usar armas no reglamentarias, y fugarse del cuartel, á sufrir la pena de presidio por tiempo indeterminado de acuerdo con los artículos 635 inciso 2, 638, segunda parte, segunda parte inciso 1, 568, 582, 521 y 524 del Código de Justicia Militar, y los incisos 11 y 4 del artículo 12 del Reglamento de Disciplina, y no abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida por ser reisidente resultando 40 y oponerse á ello lo dispuesto en el artículo 579 Código de Justicia Militar;

2º Confírmase la sentencia de fojas 248 á 252 vuelta que condena al procesado, Soldado Moisés Sagredo, por haber cometido los delitos de insubordinación á mano armada, con lesiones leves al superior fuera de actos del servicio, y quebrantamiento de arresto, á la pena de seis años de prisión mayor de acuerdo con los artículos 635 inciso 2 638 segunda parte, inciso 2, 632, 574, 58. y 527 del Código de Justicia Militar, con abono de la prisión preventiva que lleva sufrida en la forma determinada por los artículos 577 y 578 del mismo código, y debiendo integrar una vez cumplida esta condena, el tiempo que le falte de servicio en la forma determinada por el artículo 529 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra en la forma y á los efectos de ley y archívese.—Firmados: José Ignacio Garmendia.— Luis María Campos Urquiza.—Domingo R. Morón.—Alejandro Montes de Oca —Atilio S. Barilari.—Enrique G. Howard. —Ante mí: Florencio Dónovan, secretario.— Es copia fiel de los autos: Florencio Dónovan, secretario.—Vº. Bº.: Garmendia.

Capital Federal, Septiembre 10 de 1909.— Cúmplase la presente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

En la Capital Federal, á los once días del mes de Septiembre y año mil novecientos nueve, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Nicolás Perrone, soldado del primer batallón del regimiento 1º de infantería de línea, argentino, soltero y de veintiún años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto y deserción calificada; y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel de su mismo cuerpo; y

Resultando:

Que está probado, el hecho de que está acusado el soldado Nicolás Perrone, de haberse fugado del cuartel de su cuerpo, en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de arresto por cuarenta y ocho horas, habiéndose presentado voluntariamente al mismo cuatro días después - he'ho ocurrido el día 31 de Julio ppdo., en la Capital Federal, según consta á fs. 11, 13, 14, 16 y vta., 17 y vta., 18 y vta. y 19 del proceso; y

Considerando:

1º Que el hecho probado constituye el delito de quebrantamiento de arresto previsto y penado por el Art. 632 del Código de Justicia Militar que lo castiga con la pena de prisión menor, genéricamente designada;

2º Que, de acuerdo con lo dispuesto por Art. 582 del mismo código, este Consejo, puede aplicar dicha pena en todas sus formas y modalidades, según las circunstancias del caso, apreciadas por el propio Tribunal;

3º Que en el hecho probado se encuentra involucrada la falta de deserción con presentación voluntaria, prevista por el inciso 1º del Art. 704 del Código de Justicia Militar, y que debe ser considerada como circunstancia agravante del delito principal á estar á lo dispuesto por el Art. 574 del mismo código.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado soldado Nicolás Perrone, perteneciente al 1er. Batallón del Regimiento 1º de infantería de línea, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto y la falta de deserción con presentación voluntaria, á la pena de cuatro meses y diez días de prisión menor y á la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 632, 704, inciso 1º, 707, 708, 574, 582 y 530 del Código de Justicia Militar —abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido como lo disponen los Arts. 577 y 578 del mismo código, y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada en el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmados: Juan J. Razetti, coronel, presidente.—Carlos Sanguinetti.—Desiderio Cabanillas.—Guillermo Pechmann. — Eduardo Vega, tenientes coroneles, vocales. — Tomás Salinas, mayor, vocal. — Ante mí: Augusto de Angelis, secretario.—Es copia fiel del original: Augusto de Angelis, teniente, secretario.

Capital Federal, Septiembre 13 de 1909.— Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

Liquidación del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y que se le descuenta para el cumplimiento de su condena al procesado, soldado Nicolás Perrone.—(Arts. 592 y 593 C. J. M.)— Fué constituído en prisión preventiva según consta á fs. 20 del proceso, el 7 de Agosto de 1909.—Se dictó sentencia en la Capital Federal: el 11 de Septiembre de 1909.—Total de tiempo que permaneció en prisión preventiva y que se le abona por sentencia: un mes y 4 días.— Equivalente en la clase de pena impuesta á un mes y 4 días.—Tiempo á que ha sido condenado, en la pena de cuatro meses diez días de prisión menor: 4 meses y 10 días.—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde la fecha de la sentencia: 3 meses y 6 días.—En Buenos Aires, á los once días del mes de Septiembre y año mil novecientos nueve.—Augusto de Angelis, secretario.—Vº Bº: Razetti, presidente.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(1ª Parte)
Boletín Militar

———

Nº 199

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1909.

PASES.—BAJA DE ALUMNOS DEL COLEGIO MILITAR.—MATRIMONIO.—LICENCIA.—RECTIFICACIONES.—VISTA DE CAUSAS.—SENTENCIAS.

Pases:

Capital Federal, Septiembre 13 de 1909.— Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al I/R 10, el capitán D. Belisario Ahumada, procedente del Gran Estado Mayor, y en su reemplazo el capitán D. Carlos A. Aldao, procedente del I/R 10.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—AGUIRRE.

———

Capital Federal, Septiembre 17 de 1909.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios, adscripto á la división de caballería del Chaco, el capellán D. Manuel E. Pujato, del C/3.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Baja de alumnos:

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.— Vista la nota que antecede, de la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dése de baja de dicho instituto, al alumno pensionista agregado Raúl Bravo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Colegio Militar.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.— Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dése de baja de dicho instituto al alumno pensionista agregado Emilio Peña, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Colegio Militar.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1909.— Vistas las notas que anteceden de la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de baja de dicho instituto á los alumnos pensionistas agregados: Pedro Malvigne, á su solicitud, y Carlos Pretile, por anormal intelectual.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

———

Matrimonio:

Capital Federal, Septiembre 17 de 1909.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al farmacéutico del A. 3, D. Hugo Grüning Rosas, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Claudia Gadea, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

———

Licencia:

Capital Federal, Septiembre 16 de 1909.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al mayor don Miguel Berón de Astrada, de la 5ª División del Gabinete Militar.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

En la fecha la Inspección General de Remonta ha trasladado sus oficinas en la calle Pueyrredón 1483.

Rectificaciones:

Por error aparece en el Boletín Militar N° 193 de fecha 11 de Septiembre del corriente año, el director de banda José Rodríguez Maiquez, debiendo ser Francisco Rodríguez Maiquez.

Por error aparece en el (B. M. N° 189-1ª Parte). el fallecimiento del teniente coronel D. Eufragio Valdes, debiendo decir Eufracio Valdes.

Vista de causa:

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente Mixto para jefes y oficiales, se ha designado el día lunes 20 del corriente á la 1 p.m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida contra el mayor de la S. R. D. Domingo Belisle, acusado de insubordinación é indecoro militar.

Sentencias:

En Córdoba, á los diez días del mes de Septiembre del año mil novecientos nueve, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Luis Pacheco, cabo del 1er. Batallón del Regimiento 17 de infantería de línea, soltero, argentino, de veintiocho años de edad, acusado de haber cometido el delito de abuso de autoridad, y actualmente detenido en el cuartel del 1er. Batallón del Regimiento 13 de infantería de línea;

Resulta:

Que en el cuartel del 1/R 17, en la ciudad de Catamarca, el día diez y nueve de Julio del corriente año, después de las once de la mañana, y en circunstancias que el tambor Alberto Guevara, dormía por haber salido de guardia, el cabo Pacheco en estado de ebriedad, le aplicó un golpe de puño en los testículos sin causarle un mal mayor. Que á las dos de la tarde del mismo día, el cabo Pacheco despertó al tambor Guevara ordenándole se apresurase á formar para la revista de aseo, y como éste se demorase en arreglar la tarima, lo tomó á golpes de puño y puntapies, llevándolo a formar á la sección que debía revistarse;

Que el tambor Guevara se quejó del trato que se le daba, al cabo 1° Domingo Cazuza que comandaba la formación, agregando que se vería obligado á tomar la carabina y darse un tiro, por lo que, el cabo Pacheco, que estaba ebrio, le aplicó unos golpes con el sable bayoneta, ocasionándole una ligera contusión en el costado derecho, interviniendo en ese momento el capitán de cuartel, capitán Quiroga, quien ordenó que tanto el cabo Pacheco como Guevara, fueran pasados á la guardia, todo lo que consta á fs. 26 vuelta, 28, 29, 30, 31, 32 á 34, 35, 36 y 37 de los autos; y

Considerando:

1° Que el primer hecho notado, constituye el delito de abuso de autoridad, previsto y penado por el Art. 777 del Código de Justicia Militar;

2° Que el abuso de autoridad se ha cometido con los agravantes de serlo en actos del servicio, en presencia de tropa formada, y en estado de ebriedad;

3° Que estando castigada la infracción cometida por el cabo Pacheco, con penas alternativas, el Tribunal tiene la facultad de elegir la que á su juicio sea más apropiada al caso, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 568 del Código de Justicia Militar;

Por estas consideraciones y fundamentos del acuerdo precedente,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al procesado cabo Luis Pacheco, del primer Batallón del Regimiento diez y siete de infantería de línea, por haber cometido el delito de abuso de autoridad en actos del servicio, en presencia de tropa formada, y en estado de ebriedad, á sufrir la pena de diez meses de prisión menor, de conformidad á las disposiciones legales citadas y á lo dispuesto en los Arts. 512, inciso 1°, 574 y 829 del Código de Justicia Militar, con abono del tiempo de prisión preventiva sufrido, Art. 578, y cumplir la presente condena en la forma y modo señalado por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmados: M. Grigera, coronel.—Sebastián Astrada, teniente coronel.—Ranulfo F. de la Cruz, teniente coronel.—Pablo Matheu, teniente coronel.—Julián Castellanos, teniente coronel.—Julio de Vértiz, mayor. —Ante mí: firmado Hugo Lebeau, teniente 1° secretario.—Es copia fiel del original que obra á fs. 73 de los autos.—Córdoba, Septiembre 11 de 1909.—Hugo Lebeau, teniente 1°, secretario.

Capital Federal, Septiembre 14 de 1909.—Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. R. M. AGUIRRE.

En la Capital Federal, á los 9 días del mes de Septiembre de mil novecientos nueve, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Antonio Quinteros, Deigno Araya y Juan Ovejero, sargento cabo 1° y soldado respectivamente del Regimiento 2 de caballería de línea, el primero argentino, casado de veintisiete años de edad, el segundo argentino, soltero de veintinueve años de edad y el tercero argentino, soltero de ventitrés años de edad, acusados de abuso de autoridad los dos primeros é insubordinación el tercero y actualmente en prisión preventiva atenuada los dos primeros y en prisión preventiva rigurosa el último, en el cuartel del 1er. Batallón del Regimiento 1° de infantería de línea, y

RESULTANDO:

1° Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Juan Ovejero, de haberse negado á cumplir la orden de seguir al cuartel, que le era impartida por el entónces cabo 1° Antonio Quinteros y el cabo Deigno Araya, que habían ido en comisión á buscarle, por encontrarse ebrio produciendo escándalo en la vía pública, hecho ocurrido el 20 de Diciembre de 1908, á inmediaciones de los cuarteles de Liniers (Provincia de Buenos Aires), según consta á fs. 48, 48 vta., 49, 50 v. y 51 vta., del proceso.

2° Que no está probado que el soldado Juan Ovejero al resistirse, desnudara de una bota un cuchillo mango negro, marca «Espada», sin llegar á hacer uso de él por haber sido desarmado, por no haber constancias en el proceso.

3° Que no está probado que el soldado Juan Ovejero, al resistirse, aplicara un golpe de puño al entonces cabo 1° Antonio Quinteros, sin lesionarle por no haber constancia en el proceso.

4°..
....

5°..
....

6°..
....

7°..
....

Considerando:

1° Que el hecho probado establecido por el resultando 1° de esta sentencia, y de que es responsable el soldado Juan Ovejero, significa una resistencia ostensible al cumplimiento de una orden del servicio, y constituye por lo tanto el delito de insubordinación previsto por el inc. 1° del artículo 635 del Código de Justicia Militar;

2° Que la circunstancia de haber ocurrido la insubordinación en la vía pública, fuera de actos del servicio, coloca á la infracción cometida, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el inciso 4° del artículo 636 del Código de Justicia Militar, que la castiga con las penas de prisión ó penas disciplinarias.

3° Que tratándose de penas alternativas y genéricamente designadas, es menester, al elegir y aplicar la pena que corresponde, tener en cuenta las reglas determinadas por los artículos 568, 569 y 582 del Código de Justicia Militar.

4° Que es circunstancia agravante del delito principal, el hecho probado de encontrarse ebrio el procesado, en el momento de su comisión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12, inciso 15 del Reglamento de Disciplina y el artículo 574 del Código de Justicia Militar;

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

1°..
....
....

2° Condenando al procesado, soldado Juan Ovejero, perteneciente al Regimiento 2 de caballería de línea, por haber cometido el delito de insubordinación fuera de actos del servicio y la falta de embriaguez á la pena de seis meses de prisión menor de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 635, inciso 1°; 636 inciso 4°; 568, 569, 582, 574 y 530 del Código de Justicia Militar, y el artículo 12 inciso 15 del Reglamento de Disciplina — abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 577 y 578 del Código de Justicia Militar—debiendo integrar una vez cumplida su condena el tiempo de servicio que le falte en la forma determinada por el artículo 531 del mismo código.

Firmado: Juan J. Razetti, coronel presidente. — Carlos Sanguinetti. — Desiderio Cabanillas. — Guillermo Pechman.—Eduardo Vega.—Tomás Salinas, vocales. —Ante mí: Fructuoso Romero, secretario. —Es copia fiel del original.—Fructuoso Romero, subteniente secretario.

Capital Federal, Septiembre 11 de 1909. —Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Liquidación del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y que se le descuenta para el cumplimiento de su condena al procesado, soldado Juan Ovejero. (Arts. 592 y 593, Código de Justicia Militar). Fué constituído en prisión preventiva, según consta á fojas 52 á 53 vta. del proceso, el 22 de Abril de 1909.—Total de tiempo que perma-

neció en prisión preventiva y que se le abona por sentencia: 4 meses y 17 días.—Equivalente en la clase de pena impuesta á 4 meses y 17 días.—Tiempo á que ha sido condenado, en la pena de prisión menor: 6 meses.—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde la fecha de la sentencia, un mes y trece días.—En Buenos Aires á los nueve días del mes de Septiembre y año mil novecientos nueve.—Fructuoso Romero, secretario.—Vº. Bº.: Razetti, presidente.

En la Capital Federal, á los trece días del mes de Septiembre y año mil novecientos nueve, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Blas A. Cosaní, soldado del 1er. Batallón del Regimiento 11 de infantería de línea, argentino, soltero, de veintiún año de edad y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Hospital Militar Central; y

Resultando:

Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Blas A. Cosaní, de aberse apoderado de una cartera conteniendo la suma de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda legal, y diez estampillas de cinco centavos, de propiedad del de igual clase Juan Tomatio y que éste guardaba en un bolsillo del pantalón, en circunstancias en que dicho soldado dormía y en que el procesado desempeñaba las funciones de imaginaria en la cuadra de su compañía, hecho ocurrido en la noche del 6 de Mayo del año corriente, en Puerto San Martín (Provincia de Santa Fe) según consta á fs. 1 vta., 2 vta., 3, 4, 11, 11 vta., 12, 13 14 vta. 17 vta., 20 y 23 del proceso; y

Considerando:

1º Que el hecho probado constituye el delito común de hurto, previsto por el Art. 22, letra A del hurto de la Ley 4189, de aplicación en virtud de lo dispuesto por el Art. 752 del Código de Justicia Militar;

2º Que siendo el monto de lo hurtado inferior á la suma de cien pesos moneda legal, el delito cometido está encuadrado, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley de Reformas al Código Penal Ordinario citado;

3º Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 765 del Código de Justicia Militar, son circunstancias agravantes del hurto cometido, la de haber sido ejecutado dentro del cuartel y en perjuicio de camaradas, incisos 3º y 7º del mismo, y en circunstancias de encontrarse el procesado desempeñando funciones de salvaguardia (inciso I del artículo citado);

4º Que el Art. 24 de la Ley 4189 castiga el delito cometido con la pena de arresto de tres meses á un año, la que debe ser aplicada arriba de su término medio de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 561 del Código de Justicia Militar por concurrir únicamente en éste caso circunstancias de agravación;

5º Que escediendo dicho término medio máximun del arresto militar, marcado por el artículo 551 del mismo código, es necesario tener presentes, en este caso las reglas de equivalencia establecidas por el artículo 576 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones, *El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—*

FALLA:

Condenando al procesado soldado Blas A. Cosaní, perteneciente al 1er. Batallón del Regimiento 11 de infantería de línea, por haber cometido el delito común de hurto con circunstancias agravantes, á la pena de diez meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del señor fiscal y lo dispuesto por los artículos 22, letra A del hurto y 24 de la Ley 4189 y 752, 765-incisos 1º, 3º y 7º, 564, 576 y 530 del Código de Justicia Militar. No abonándosele el tiempo de prisión ventiva que lleva sufrido, por oponerse á ello lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 579 del mismo código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Firmados: J. J. Razetti, coronel, presidente. —Carlos Sanguinetti.—Desiderio Cabanillas. —Guillermo Pechmann.—Eduardo Vega, tenientes coroneles, vocales.—Tomás Salinas, mayor.—Ante mí: Augusto de Angelis, secretario.—Es copia fiel del original: Augusto de Angelis, teniente, secretario.

Capital Federal, Septiembre 15 de 1909.—Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Día 19 de Septiembre de 1909

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Estancias La Colmena

Compañía Limitada

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 21 de los Estatutos, de esta Sociedad se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1909, á las 2 p. m., en la calle Corrientes nº 685.

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de tres directores, síndico y síndico suplente.

4º Tratar sobre cambio de domicilio de la Sociedad á San Julián, Santa Cruz, previa autorización del Superior Gobierno.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.—El Directorio.

11 Septiembre.—Nº 625-v-5 octubre.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 32 y 35 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente á las 10 a. m., en el edificio Social, calle Cangallo entre las de Carlos Pellegrini y Cerrito, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Remuneración por servicios prestados á la Sociedad.

2º Asuntos de orden interno.

Se recuerda á los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 36 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen, hasta tres días antes del citado para ella, en la Caja Social, calle Moreno Nº 967, las acciones ó un certificado de tenerlas depósitadas en algún Banco ú Oficina Pública. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909.—El Directorio.

11 Septiembre.—Nº 623-v-30 septiembre.

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1909 á las 5 p. m. en el restaurant Catalanes, calle Maipú Nº 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Se previene á los Sres. Accionistas que deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, calle Maipú Nº 144, por lo menos cincos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.—El secretario.

20 Septiembre.—Nº 683-v-20 octubre.

Sociedad Sportiva Argentina

Maipú 427

La comisión directiva, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, convoca á los señores Socios á la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 22 del corriente mes, á las 5 p. m., en el Teatro Ateneo.

Orden del día:

1º Instalación de un local central de acuerdo con la solicitud firmada por 400 socios.

2º Admisión de socios.

21 Septiembre Nº 686-v-22 septiembre.

Sociedad Teatral Italo-Argentina

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1909, á las 4,30 pasado meridiano, en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas 1143, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Reconsideración de las resoluciones tomadas por la última Asamblea del 13 de Mayo de 1909, sobre reforma de los Estatutos.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Elección del Administrador General por renuncia indeclinable del cargo por el señor Carlos Seguín y fijación de la remuneración del Administrador General.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad (San Martín 418), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.—El Presidente.

4 septiembre Nº 592-v-22 septiembre.

BANCO PREVISOR DE AHORRO — SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Estatutos aprobados por el superior Gobierno Nacional en fecha 22 de Febrero de 1905 y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908

Capital autorizado $ 240000 — Realizado $ 67910

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1909 publicado de acuerdo á lo que establece el art. 360 del Código de Comercio

	ACTIVO	PASIVO
Acciones	164200 —	
Accionistas 2a serie	7890 —	
Asociados Rta. Personal Divisiones 10, 15 y 20 años	1566896 —	
Asociados Bonos de Capit. Divisiones 10, 15 y 20 años	95278 11	
Agentes y Corresponsales	44429 07	
Bancos	20011 45	
Comisiones á Liquidar	19721 12	
Instalaciones, Certif., Propaganda, Reformas	34037 52	
Obligaciones á Cobrar	16143 41	
Préstamos Hipotecarios	14200 —	
Gastos Generales, de Rentas, de Certificados	6282 58	
Comisiones, Rentas, de Certificados de Bonos	8106 05	
Subscriptores Certificados A y B	1500447 —	
Depósitos en Garantía	740 —	
Muebles y Útiles	4001 65	
Varias Cuentas	4939 36	
Caja	1782 —	
Capital Emitido		240000 —
Subscripción Rta. Personal		1579085 —
Certificados Emitidos A y B		1557750 —
Bonos Emitidos Divisiones 10, 15 y 20 años		96000 —
Fondos Inviolables 10, 15 y 20 años		19589 15
Caja de Ahorros		4496 65
Cuota á Devolver Rta. Primitiva		634 —
Cuotas Integración Certificados A y B		2816 —
Cuotas Ingreso, Intereses, Recargos, Capital Disponible		8734 52
	3509105 32	3509105 32

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

A. Franzoni, vice presidente. — O. A. Oneto, gerente. — Melchor Serra, contador. A. Zinder, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

22 septiembre—N 694-v-22 septiembre.

UNITED SHOE MACHINERY COMAPNY OF SOUTH AMÉRICA

Sociedad Anónima

Sucursal Registrada Bajo Decreto 4 de Octubre 1904

Bartolomé Mitre 2708-10

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Agosto 1909.

ACTIVO	$ o/s
Caja y Bancos	4713 74
Acciones y Depósitos	1408 —
Varios Deudores	38827 06
Muebles y Utiles	11052 78
Existencias	263742 60
Gastos de Explotación	102115 86
	421860 04

PASIVO	$ o/s
Capital	5000 —
Varios Acreedores	233221 31
Cuentas Explotación	183638 83
	421860 04

S. J. Mogle, Gerente. — Alfredo T. Drysdale, Contador Revisador.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

Nº 696 v-22 septiembre.

BANCO BASKO ARGENTINO

Sociedad Cooperativa Limitada

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908 é inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908

Domicilio: Córdoba 924

Capital autorizado $ 1.000.000
» subscripto » 305.700
» Emitido » 400.000
» Realizado » 250.530

Balance al 31 de Agosto de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones	94300 —
Accionista	55170 —
Gastos de Instalación	2709 70
Créditos Hipotecarios	206935 50
Valores Descontados	91010 —
Muebles	1168 50
Soc. Coop. Telefónica	200 —
Réditos	1122 38
Comisiones	161 34
Patente Fiscal	750 —
Gastos Generales	2148 33
Caja: Depositado Banco de la Provincia .... 9000 — Efectivo 4834 45	13834 45
	469510 20

PASIVO	$ m/n
Capital	400000 —
Depósitos Ctas. Corrientes Caja de Ahorros y á Premios	55335 45
Fondo de Previsión	3711 20
Cuotas de Ingreso	65 —
Descuentos é Intereses	9828 79
Fondo de Reserva	569 76
	469510 20

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

M. Errecaborde, Presidente.—J. Pedro Anzola, Secretario.—Mariano Ruiz Huidobro, Contador.—Pedro N. Elíçagaray, Síndico.

Buenos Aires, 16 de Septiembre do 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

22 septiembre—N 693-v-22 septiembre.

COMPAÑÍA MINERA "LA CONCORDIA"

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha Abril 7 de 1905.

Capital social $ 1.500.000 m/n de c/l (Totalmente Integrado).

Balance mensual de saldos correspondiente al mes de Agosto de 1909

SALDOS DEUDORES	$ m/n
Galerías, Obras Permanentes, Edificios, Vía Decauville, Piques, etc.	1820300 97
Mulas y Rodeos	14931 —
Caja Mina y Caja Matriz	3263 02
Utiles y Enseres, Combustible, etc.	106885 14
Obligaciones Hipotecarias, 2a serie á emitirse	229000 —
Varios Saldos Deudores, Cuentas de orden	1068035 02
	3242415 15

SALDOS ACREEDORES	$ m/n
Capital Social	1500000 —
Fondo de Depreciación	19911 44
Obligaciones Hipotecarias: Serie 1.. $ 105000.. » 2.. » 21000.. $ 126000 A Emitirse Serie 2.... » 229000	355000 —
Al 8 % Int. y 10 % Amortización. Varios Saldos Acreedores, Cuentas de orden	1367503 71
	3242415 15

J. Pueyrredón, Presidente.—P. Eppenstein, Secretario.—L. Darmstadter, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 692-v-22 septiembre.

LA FORESTAL DEL PARAGUAY

(Sociedad Anónima)

CALLE FLORIDA, NÚM. 411.

Estatutos aprobados por Decreto del Sup. Gob. de la Nación del 14 de Abril de 1905

Capital Autorizado $ 600.000 m/n. — Subscripto $ 496.000 m/n. — Realizado $ 496.000 m/n.

4° Ejercicio 1908/909 — 4° Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1909.

ACTIVO	$ mon/nac.	$ mon/par.
Acciones 2a serie	104000 —	
Accionistas 2a serie		
Caja	24 72	
Bancos	32556 65	
Campo Ibapobó	228120 41	15119 20
Haciendas	96300 —	
Obraje	51268 34	138896 35
Vías ferreas	49175 64	37066 —
Instalaciones y mejoras Campo	21698 98	48549 33
Obligaciones á Cobrar	8000 —	
Materiales y Utiles — Campo	7492 70	35619 95
Mercaderías	5572 08	59685 74
Deudores varios	5711 20	44417 —
Muebles y Utiles (Buenos Aires)	2369 97	
Gastos de Instalación	5644 98	
Intereses y Descuentos	4363 81	6129 14
Gastos Generales	15115 45	53251 06
Ganancias y Pérdidas	1073 60	6190 —
Títulos en garantía	60000 —	
Cambios	56279 90	
Administración Ibapobó	6007 70	130832 70
	760776 13	575756 47
PASIVO		
Capital	600000 —	
Fondo de Reserva	13600 —	
Directores	60000 —	
Obligaciones á Pagar	80000 —	
Acreedores Varios	4818 08	152661 —
3er Ejercicio 1907/908	2358 05	
Productos Pecuarios		6734 74
Cambios		416360 73
	760776 13	575756 47

Pablo Besana, Presidente.—Vicente Franco, Director-Gerente.—Luis Perelli, Tesorero.—Jacinto Borgatta, Contador.—V° B°. Juan Balbi, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

20 septiembre—N 682-v-22 septiembre.

Banco Basko-Asturiano del Plata

Buenos Aires, Rivadavia 719 al 723

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de n/s Estatutos y en el 349 del Código de Comercio, se convoca á los accionistas de este Banco, para celebrar asamblea general extraordinaria el día 21 del actual á las tres de la tarde en el local social, con la siguiente

Orden del día

1° Autorizar la apertura de la subscripción de las series: sexta, séptima, octava, novena y décima de las acciones, dando preferencia en ella á los accionistas de las cinco primaras series.

2° Sancionar la facultad del Consejo, de poder fusionar al Banco otra Sociedad mercantil de análogos fines, en virtud de requerir una ampliación de títulos.

3° Señalar la fecha del Balance Anual.

4° Nombrar Consejeros, Síndico, y Síndico Suplente.

5° Aprobar el acta de esta Asamblea.

Para concurrir á la Asamblea ,es requisito indispensable depositar los recibos provisorios de las acciones y obtener la papeleta de entrada correspondiente, tres días antes del señalado para aquel acto.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.—El Administrador General, A. R. Cartavio.

Septiembre 6.—N° 599-v-23 septiembre.

Compañía Sutphen de Lavaderos de Oro

Se convoca á los Accionistas á la Asamblea Ordinaria que se celebrará el Martes 28 del corriente mes, á las 5 p m., en sus oficinas, Avenida Mayo 623, á efecto de:

1° Presentar la Memoria y considerar el Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2° Dar cuenta del monto de la suscripción á las 30.000 acciones preferidas, á efecto de tomar las resoluciones que convenga sobre la marcha futura de la Compañía.

3° Informar á los señores Accionistas de las propuestas de arrendamiento de las pertenencias, dragas, maquinarias, poblaciones, enseres, etc., que han sido hechas al Directorio.

4° Nombrar el Directorio que debe reemplazar el actual que cesa en sus funciones, los suplentes y Síndico títular y suplente.

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado bancario de ellas, en la Tesorería de la Compañía hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.—M. F. Erausquin, secretario.

Septiembre 13.--N° 626-v-28 septiembre

"Ingenio San Miguel"

SOCIEDAD ANÓNIMA:—BMÉ. MITRE 459.

Autorizada por decreto de 21 de Marzo de 1901

Balance trimestral al 31 de Agosto de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Terren. y Plantaciones.		857253 78
Maquinaria, Edificio y Ferrocarril		1315918 96
Animales, Mobiliario y Enseres y herraamie.		109089 49
Caja y Bancos		12487 47
Adelantos por caña		186368 50
Almacenes	21934 59	1842 51
Varias Cuentas		796389 04
Cambios	109871 47	
	131806 06	3279349 75
PASIVO	**$ o/s**	**$ c/l**
Capital:		
Autorizado y realizado.		1000000 —
Fondo de amortización		480000 —
Fondo de reserva		21847 06
Pérdidas y Ganancias.		3179 32
Obligaciones á Pagar	131806 06	63499 98
Varias Cuentas		1270363 64
Cambios		253798 80
Productos 1909		186660 95
	131806 06	3279349 75

Tomás Devoto, Vicepresidente,—Alberto García, —Contador.—F. C. Bustamante, Gerente. — F. Américo Vercelli, Síndico.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

20 septiembre—N 675-v-22 septiembre.

Sociedad Anónima La Mayólica

Se cita á todos los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 23 de Septiembre, á las 5 de la tarde, en la calle Cangallo n° 490, con el objeto de resolver sobre la liquidación ó marcha futura de la Sociedad y aprobación del acta respectiva.—El Directorio.

Nota: Hasta el día antes del fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará al mismo tiempo el número de votos que corresponda al accionista, Art. 31 de los Estatutos.—Adolfo Montin, Director Gerente.

Septiembre 6.—N° 601-v-23 septiembre.

Grandes Molinos Porteños

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria — 3a Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo n° 81, á las 5 p. m., á fin de resolver sobre las modificaciones de los Estatutos, que propondrá el Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, presentarán sus acciones en la secretaría, al menos tres días antes de la reunión, á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1909.—Enrique S. Gianelli, gerente.

N° 644-v-26 octubre.

COMPANIA DE PETRÓLEO DEL GOLFO DE SAN JORGE

Sociedad Anónima

Cangallo 666

Capital autorizado $ m/n 250.000.—Por decreto del P. E. de Agosto 10/908

2o Trimestre

ACTIVO	$ m/n
Acciones	144500 —
Accionistas	3310 —
Caja	162 17
Concesiones	3387 35
Exploraciones	590 79
Viáticos	2345 42
Gastos de instalación	2384 34
Sueldos	3690 —
Comisiones	698 17
Gastos Generales	547 22
H. Wodak (compra de maquinarias)	77869 69
Muebles y útiles	459 10
Mensuras	1750 —
Fletes	13691 71
Combustible	340 44
Víveres	270 50
Intereses y Descuentos	77 16
	256074 06

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Suscripto realizado $ 102.190.—	
» á realizar » 3.310.—	
» á suscribir » 144.500.—	250000 —
Banco de la Nación Argentina	89 89
Varios Acreedores	5984 17
	256074 06

Juan Carlos Cruz, Presidente.—Jaime F. de Nevares, Secretario.—Emilio Zorraquín, Tesorero.—José M. Rosa, Síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo está autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 679-v-22 septiembre.

La Alianza

Sociedad Anónima y Cooperativa

De acuerdo con el Art. 62 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 1908-1909, que tendrá lugar el día 25 del corriente, á las 2 p. m., en el Salón Nacional, calle Corrientes 848, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura, consideración, aprobación ú observación de los informes presentados por el Directorio y el Síndico, así como también el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto propuesto de las utilidades habidas en el ejercicio.

2o Elección de los siguientes Directores: Síndicos y Arbitros en reemplazo de los salientes:

3 vocales por tres años, que tengan el carácter de accionistas y socios de número.

1 vocal suplente por un año, que tenga el mismo carácter de socio de número y accionista.

10 árbitros para formar la lista que determina el Art. 67, inciso c de los Estatutos.

1 síndico titular y 1 suplente.

3o Lectura y aprobación del acta correspondiente á la presente asamblea ó en su defecto designar la asamblea una comisión compuesta de dos accionistas presentes, para que estos en unión del presidente, secretario y el señor inspector de justicia que asista al acto, la lean, aprueben y subscriban al terminarse de labrar.

Nota: Se previene á los señores accionistas que para poder concurrir al local en que ha de tener lugar la asamblea, deben depositar sus títulos de acciones en la gerencia de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión, recabando una constancia de la entrega que servirá de entrada, como lo estipula al Art. 65 de los Estatutos.—El Directorio.

14 septiembre No 631-v-25 septiembre.

La Primitiva

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases

Por disposición del Directorio se avisa á los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria se verificará el Lúnes, 27 del corriente, á las dos de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 722, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los Balances y Dividendo á repartirse.

3º Elección de dos directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los salientes.

4º Ratificación en la misma Asamblea de las resoluciones tomadas.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El Secretario.

9 Septiembre.—Nº 608-v-27 septiembre.

La Industrial del Oeste

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos vigentes, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1909, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 1250.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance General del 31 de Agosto de 1909.

2o Elección de diez directores y del síndico.

3o Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota: Para poder concurrir á la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, y pedir la tarjeta de entrada respectiva, según el artículo 11 de los Estatutos. Horas de oficina de 2 á 4 p. m., Victoria 1250—El Secretario.

14 septiembre No 638-v-30 septiembre.

Orosmayo Gold Dredging Company

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias, para poderse celebrar la Asamblea Ordinaria, á que se había convocado para el día siete de Septiembre, el Directorio ha resuelto se cite nuevamente para el 23 del corriente, á las 4 de la tarde en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio.

2º Aprobación de contratos ad referéndum.

3º Futura marcha de la Sociedad.

4º Renovación de Directores y Síndicos.

Se previene á los señores Accionistas que la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas, debiendo depositarlas dos días antes del día designado, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 383, de 12 á 3.—El Directorio.

14 Septiembre.—Nº 637-v-23 septiembre.

Droguería de la Estrella Lda.

215 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1909 á las 9,30 p. m., en el local ad-hoc de nuestra sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día

1o Aprobación ó rechazo de la modificación del Art. 26 de los Estatutos sustituyendo la fecha del 30 Junio, establecido como fin de año financiero, por la del 31 Marzo de cada año.

2o Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente 1o.—Alberto Wüthrich, secretario.

7 septiembre. No 605-v-24 septiembre.

Belgrano Athletic Club

De acuerdo con los estatutos se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente á las 8.45 p. m., en el hall anexo de la Iglesia Anglicana San Salvador, calle Cramer, Belgrano.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o Lectura y aprobación del informe y balance correspondiente al ejercicio terminado 31 Agosto 1909.

3o Elección de la Comisión Directiva y de los demás oficiales, de acuerdo con los Estatutos y el Reglamento Interno.

4o Resolver sobre una proposición de establecer un «Fondo de Amortización de Bonos».—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1909.—G. D. Ferguson, secretario.

18 septiembre. No 661-v-28 septiembre.

Compañía Chileno-Argentina

Mineral de Cobre—Las Carolinas de Atacama

No habiendo concurrido el número de Accionistas prescripto por el Art. 25 de los Estatutos, de acuerdo al Art. 351 del Código de Comercio, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 28 de Septiembre á las 4 p. m., en la calle Corrientes 655, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Renovación de la Comisión Directiva.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 2º ejercicio é Informe del Síndico.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que de conformidad al artículo ya mencionado del Código de Comercio, la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurran á dicho acto.—El secretario.

18 Septiembre.—Nº 660-v-28 septiembre.

THE CATALINAS WAREHOUSES AND COMPANY LIMITED

Directorio Local Avenida Rosales 908.

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Agosto 1/1899, y ha sido autorizada para funcionar en el país por decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 28 de Junio 1898.

Capital autorizado—Acciones preferidas y ordinarias	£ 1420000
Capital emitido id, id, id	£ 1383498
Obligaciones autorizadas	£ 700000
Obligaciones emitidas	£ 489100

Balance trimestral correspondiente al ejercicio de Abril 1/909 á Junio 30/1909.

DEBE	$ o/s
Caja y Bancos	22480 26
Materiales y carbón en existencia	20555 92
Almacenaje etc. á cobrar	92975 63
Cuentas á cobrar	28894 35
Terrenos vendidos á cobrar	326918 39
	679393 79

HABER	$ o/s
Cuentas á Pagar	39642 85
Intereses á cobrar sobre terrenos vendidos en suspenso	87610 29
Aduana de la Capital	34498 54
Cuentas Varias	124511 60
Oficina en Londres	393130 51
	679393 79

S. E. ú O.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1909.

F. Seeber, Adm. General.—D. Dallas, Secretario.

NOTA: Las Cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres.

Este Balance queda sujeta á las modificaciones que se efectúen en él por el Directorio de Londres.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 687-v-23 septiembre.

La Aseguradora y Constructora del Plata

Rivadavia 679, 2º piso

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1909 á las 4 p. m. en la calle Florida Nº 55, altos para tratar la siguiente

Orden del día

1º Nombramiento de Síndicos.

2º Resolver sobre lo previsto en el artículo 41 de los Estatutos de la sociedad.

(Art. 18) Todo accionista para tener derecho á votar en las Asambleas, deberá previamente depositar sus acciones en la caja de la sociedad, esto podrá cumplirlo hasta tres días antes del fijado para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909.—Luis I. Goenaga, presidente.

11 septiembre. Nº 621-v-25 septiembre.

COMPAÑÍA AZUCARERA CONCEPCIÓN

Sociedad Anónima.—Reconquista 730

Aprobado por decreto de 7 de Junio 1902

Capital autorizado $ oro 1.200.000
» realizado » » 1.104.300

Balance trimestral al 31 de Julio de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir	95700 —	
Inmuebles y oficina de Tucumán	1785720 91	1472464 50
Muebles y útiles	6133 66	
Conversión	16942 31	
Caja		5328 39
Gastos, flete, seguro, intereses y varios		414821 12
	1904496 88	1892614 01

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	1200000 —	
Amortización, fondos de reserva y de previsión	704496 88	
Hipotecas		1089557 19
Ganancias y pérdidas		101 41
Varios acreedores y obligaciones		727475 43
Conversión		38505 25
Cuentas varias		36974 73
	1904496 88	1892614 01

Alberto J. Paz, presinente.—E. Albrecht, contador.—Manuel N. Paz, secretario-tesorero. Francisco L. García, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 680-v-22 septiembre.

Compañía Angloargentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 459 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1909.

3º Resolver sobre la distribución de las utilidades del ejercicio.

4º Confirmar el nombramiento del Director señor Miguel Gambín.

5º Elección de seis Directores por el término de tres años en reemplazo de los señores Francisco Bustamante, Hugo Wilson, F. K. Cassels, Miguel Gambín, W. G. Cassini y H. B. Buxton, que terminan su mandato.

6º Elección de un síndico en reemplazo del señor F. A. Vercelli, que termina su mandato.

7º Lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada á la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la oficina de la Compañía, calle Reconquista 325, hasta cinco días antes de la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909. —El Gerente.

17 Septiembre Nº 656-v-4 octubre.

Droguería de la Estrella Lda.

215 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1909, á las 8 p. m., en el local ad hoc de nuestra sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º La lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al tercer ejercicio de la sociedad é informe del síndico.

2º La presentación del balance, la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas y dividendo activo.

3º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores doctor Leopoldo Melo, Pío Soldati, Domingo Tagliabue y Pedro H. Vasalli que han terminado su mandato, de seis directores suplentes, la del síndico y síndico suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas los Arts. 30 y 34 de los Estatutos, debiéndose depositar las acciones en la tesorería de la Sociedad, 215 Defensa, Buenos Aires, con dos días, á lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente 1º. Alberto Wuthrich, secretario.

7 Septiembre Nº 604-v-24 septiembre.

Compañía Azucarera El Paraíso

Convocatoria á Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes á horas 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cuyo 829, con el objeto de dar cuenta del resultado de la cosecha y adoptar las medidas conducentes para la marcha de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación en la Caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1909.—Lucio García, secretario.

Septiembre 16. Nº 649-v-30 septiembre.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea extraordinaria por falta de número, se llama á los Sres. Accionistas por esta segunda convocatoria á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de Septiembre á las cuatro y media p. m., en el local de los Sres. Lobato y Cía., San Martín 42, en conformidad al Art. 20 de los Estatutos, previniéndose que la Asamblea se abrirá con cualquier número de Accionistas que estén presentes.

Objeto de la Convocatoria

1º La aceptación de la obligación que por el proyecto de ley para la construcción de la Rambla y Anexos, sometido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires á la consideración de la Honorable Legislatura, contrae la Sociedad Club Mar del Plata.

2º Autorización al Directorio para comprar terrenos para las ampliaciones futuras del Club.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El Secretario.

10 Septiembre.—Nº 619-v-22 septiembre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck, Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 30 de Septiembre próximo, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Victoria Nº 618 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, Memoria y distribución de las utilidades.
2º Elección de un Director suplente, en reemplazo del Sr. Horn, que renunció.
3º Elección del Síndico y Suplente.
Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.—El Secretario.

13 Septiembre.—Nº 628-v-30 septiembre.

La Acero-Platense

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1909 á las 6 p. m., en la calle Patricios Nº 1961, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909.
Se previene á los señores Accionistas que para tener derecho á concurrir á la reunión, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1909.—El Directorio

16 septiembre. Nº 653-v-2 octubre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Rivadavia 746, el día 30 del corriente á las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.
2º Aprobación del reparto de utilidades.
3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
Para poder tomar parte en la Asamblea, el accionista deberá depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones á lo menos con tres días de anticipación á la fecha fijada para esta Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.—Ernesto Aguirre, presidente.—Eduardo Labarthe, secretario.

13 septiembre. Nº 627-v-30 septiembre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo Nº 886

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día 4 de Octubre próximo, á las 4 p. m.

Orden del día

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de cinco Directores, de un Síndico titular y de tres Síndicos suplentes.
Los Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros Accionistas presentarán los correspondientes poderes á la Gerencia.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—J. S. Oderigo, Secretario.

Septiembre 16.—Nº 646-v-2 octubre.

Plantadora Isleña

Sociedad anónima

Buenos Aires—Cangallo Nº 685

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores Accionistas, á la novena asamblea general ordinaria, para el 28 de Septiembre, á las 4 p. m., calle Cangallo 685,

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1909.
2º Elección de dos Directores, dos Suplentes, Síndico y Síndico suplente.
Se ruega á los señores Accionistas se sirvan recoger á partir del 18 del corriente, en la secretaría Calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico de 1908-1909.—Buenos Aires, Septiembre de 1909.—La Comisión Directiva.

17 Septiembre Nº 657-v-28 septiembre.

Asociación del Hogar

Por resolución de la C. D., se convoca á los señores socios á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 del entrante Octubre, á las 8 p.m., en el local de La Argentina, Rogríguez Peña 361, para tratar de la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Acta anterior.
2º Tratar sobre la conveniencia de convertir la «Asociación del Hogar» en Banco de crédito personal, edificación y ahorros.
3º En caso afirmativo sancionar nuevos Estatutos y con arreglo á éstos, proceder á nombrar nuevo Directorio.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—El secretario.

17 septiembre Nº 654-v-6 octubre.

Sanatorio Temperley

Sociedad Anónima

Cuyo 341

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad Cuyo 341, con el objeto de considerar una propuesta de compra del activo y pasivo de la Sociedad y resolver sobre su aceptación ó rechazo y correspondiente liquidación de la misma.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.—El Directorio.
Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los accionistas á fin de tener derecho de votar deberán depositar sus acciones hasta un día antes del señalado para la Asamblea.

Septiembre 14.—Nº 632-v-30 septiembre.

Banco de Crédito Argentino

Segunda Convocatoria

Señor Accionista:

No habiéndose depositado el número de acciones que se requiere, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos, para que la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 18 del corriente, se verifique, el Directorio ha resuelto que esa Asamblea tenga lugar el día 5 de Octubre á las 3 p. m. en la calle Cuyo Nº 1374.
Los objetos de la Asamblea son los mismos que los anunciados en los avisos de la primera convocatoria á saber:

Orden del día:

1º Presentación del balance, memoria é informe del síndico correspondiente al último año financiero.
2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Pedro N. Carrera y Juan Bayona, que renunciaron y de Antonio G. Faget, que fué destituído; de cinco suplentes, de dos síndicos titulares y dos suplentes.
3º Estado actual del Banco y medidas adoptadas por el directorio de acuerdo con la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Noviembre.
Se previene á los señores accionistas que para tener derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó recibos provisorios con la anticipación prescripta por los Estatutos.
Se previene al señor Accionista, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 32 de los estatutos, la asamblea se celebrará con cualquier número que concurra.—Buenos Aires, Septiembre de 1909.—El Directorio.

Septiembre 20 Nº. 673-v-5 octubre.

Depósito y Mercado de Maderas

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos sociales, se convoca en segunda convocatoria á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, Moreno 967, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Enrique de Uribe, Pedro Reta y Santiago Elizagaray, por expiración de su mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
Se recuerda á los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 40 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen hasta tres días antes del fijado para ella, en la caja de la sociedad, Moreno 967, las acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1909.—El Directorio.

Septiembre 20.—Nº 677-v-30 septiembre.

La Renta Vitalicia

Sociedad Mutua de Pensiones

Se convoca á los Sres. Accionistas por segunda vez á la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 3 de Octubre, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen Nº 217 á las 9.30 a. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y discusión del balance y Memoria del 4º ejercicio cerrado el 30 de Junio pasado.
3º Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. Máximo P. Bavío y Juan T. Avalos, por cesar en su mandato y del Sr. Francisco F. Pozo, por renuncia.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Elección de tres miembros para componer la Comisión de Fiscalización.

Se previene á los Sres. Accionistas que esta Asamblea tendrá lugar con cualquier número que concurra según el Art. 65 de los Estatutos.—El secretario.

20 Septiembre Nº 677-v-30 septiembre.

———

La Economía Nacional

Sociedad Anónima de Ahorro

Quinta Convocatoria

En cumplimiento de la resolución del Directorio de fecha 3 del corriente y en virtud de no haber dado resultado las cuatro citaciones anteriores por no haberse depositado la cantidad de acciones requeridas por los Estatutos; convócase por quinta vez, á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 27 del corriente á las 5 p. m., la que se verificará en su local social, calle Belgrano 847, a los efectos de tratar los siguientes puntos:

1º Reforma de los Estatutos.

2º En caso de que dichas reformas fueran rechazadas, tratar en la misma asamblea de la liquidación de la sociedad ó de otra determinación que más convenga á los intereses sociales.

Nota: Art. 44 de los Estatutos. Tres días antes del fijado por la Asamblea los accionistas, deberán depositar en la Sociedad las acciones ó títulos provisorios, con tra un recibo que les servirá de entrada, designándose en él los votos que les corresponda.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1909.—E. Bergara.

20 Septiembre Nº 681-v-27 septiembre.

———

Compañía General de Minas

Sociedad Anónima

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente á los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 5 de Octubre próximo, en el local de la Sociedad calle Maipú 208, primer piso, á las 4,30 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Julio ppdo.

2º Elección de seis Directores Titulares en reemplazo de los señores Dr. Benito Villanueva, Dr. Emilio Lamarca, D. Samuel Hale Pearson, D. Diego de Alvear, D. José Luis Cantilo, que cesan en sus cargos de acuerdo con la disposición del Art. 10 de los Estatutos y del Dr. Carlos A. Aldao que renunció.

3º Elección de un Director Suplente, en reemplazo del comandante D. Alfredo de Urquiza que renunció.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de acuerdo con la disposición del Art. 24 de los Estatutos.

Art. 23. Hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la Compañía para obtener el boleto de entrada.

Nota: Se previene á los señores Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio, que las resoluciones de esta Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado.—El secretario.

22 Septiembre.—Nº 695 v-2 octubre.

———

Compañía Primitiva Gomera del Paru, Perú

Se cita á los señores accionistas, á Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Tacuarí Nº 455, el día 7 de Octubre á las 2 de la tarde, siendo la

Orden del día:

1º Renovación del Directorio.

2º Nombramiento de síndico.

3º Aprobación de cuentas.

4º Resolver sobre la negociación de la concesión.

Para concurrir á la Asamblea, es necesario depositar las acciones de la Sociedad en la tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación á la fecha de la Asamblea.—El Secretario.

22-Sep. Nº 697-v-7 Oct.

———

Mar del Plata Jockey Club

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, se convoca por segunda vez á los accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el Jueves 30 de Septiembre, á las 5 de la tarde, en el local social, Esmeralda 449 primer piso.

Orden del día

Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio.

Elección del síndico y síndico suplente.

NOTA—Para obtener el boleto de entrada á la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 29 de Septiembre, en la secretaría de la sociedad, Esmeralda 449.

Art. 31. La asamblea se considera constituída con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

El administrador general.

22 Septiembre.—Nº 698 v-30 septiembre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de cuatrocientas carteras para cartero. Por pliego de condiciones, modelo de cartera y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el jueves 7 de Octubre próximo, á la 1 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 8 de 1909.—El Jefe. v-7 octubre.

———

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de cinco mil uniformes de paño con sus gorras correspondientes. El pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden consultarse en la Oficina Interventora de compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 30 de Septiembre corriente, á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1909.—El Jefe. v- 30 septiembre.

———

Llámase á licitación pública, durante sesenta días, para la provisión de doscientos pilares postales, destinados á la recepción de correspondencia. El pliego de condiciones y demás datos, pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 27 de Septiembre próximo á la 1ª de la tarde.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—El Jefe. v-27 septiembre.

———

Intendencia Municipal de la Capital

Inspección General

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles Chiclana entre los números 3335, 3351, 3437, y 3451 y la misma calle entre Maza y Boedo, para que dentro del término de cinco días se presenten á esta Oficina con el objeto de comunicarles las obligaciones que con respecto á dichos terrenos, les imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894, modificada por la de 29 de Mayo de 1903.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1909.—Eduardo A. Sala, Inspector General. v 27 septiembre.

———

LICITACIONES

Licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos, con destino á los hospitales y casas de socorros, durante el cuarto trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Setiembre 17 de 1909.

v-27 septiembre.

———

Licitación para la provisión y colocación de materiales para la instalación eléctrica en el edificio que ocupa la Administración de los Talleres de Niveles y Calzadas (Avenida Vertiz y Dorrego). Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1909.

v-27 septiembre.

———

Licitación para el desmonte de 3.062,90 metros cúbicos de tierra de la calle Santa Cruz entre Caseros y Uspallata.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1909.—El secretario. v-27 octubre.

———

Llámase á licitación para el día 11 de Octubre á las 3 p. m., para la provisión de muebles y obras de refacción en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la secretaría de la Universidad. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados.—La Plata, Septiembre 6 de 1909.—El Secretario. v-11 octubre.

———

Llámase á licitación para el día 27 de Septiembre próximo, á las dos y media de la tarde, para las obras de albañilería y desagües exteriores, en el edificio del Museo de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la secretaría de la Universidad.—La Plata, Agosto 23 de 1909.—El secretario general. v-27 septiembre.

———

Llámase á licitación para el día 27 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., para las obras de pintura en el edificio del Museo de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en la Secretaría de la Universidad.—La Plata, Agosto 23 de 1909.—El secretario general.

v-27 septiembre.

Licitación para la provisión y colocación de cañerías de aguas corrientes en el Parque Rancagua.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.—El Secretario.

v-28 septiembre.

Licitación para la provisión y colocación de maquinarias en la fábrica de grasa de los Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.

v-30 septiembre.

Licitación para el cuidado de sepulturas, bóvedas y panteones en el Cementerio del Norte. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.

v-29 septiembre.

Licitación para la provisión de forraje con destino á la Administración General de Limpieza, Jardín Zoológico y Secciones Flores y Belgrano, durante el cuarto trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.

v-29 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, etc., drogas y demás artículos de farmacia, para el año 1910 y materiales para la construcción de un secadero, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 18 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1909. — El Director.

v-18 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alineados, para el año 1910. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 6 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El Director.

v-6 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de carne, leche, manteca, comestibles combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1910. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 4 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909. —El Director.

v-4 octubre.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con las siguientes bases:

1º La edición será quincenal, de cinco mil ejemplares de diez pliegos, como máximum de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes.

2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado.

3º Las propuestas se abrirán el diez de Octubre próximo en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la dirección de las publicaciones del Ministerio.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909.—Mario R. de los Llanos.

v-10 octubre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro

Crédito Argentino Interno 1907

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito autorizado por la ley nº 4600, que el día 4 de Octubre próximo, se procederá simultáneamente en esta oficina y en Londres, á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 15 de Diciembre, cuyo fondo amortizante es de pesos 188.500 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía., hasta las dos y media p. m., del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1909.—El Secretario.

v 4 octubre.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital para el año de 1910. El expediente respectivo, con todos los datos, se encuentra en la oficina del subscripto á disposición de los interesados. El acto de la licitación se realizará el día 29 de Septiembre á las 1 p. m. con intervención del Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1909. —Guillermo Anzó Quintana, secretario general.

v-29 septiembre.

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á las siguientes personas: A. Borgiato, Francisco Luvini, Francisco Barreta., D. J. O. Mahony, Francisco Luvini, H. A. Holland, Francisco Luvini, Herbart Brandeis, Herbart Brandeis, Torrecilla y Novoa, Lucien Hesse, Zaverio Fumagalli, A. Bollinger Reynald y Compañía, y N. D. Cob; para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes sumarios Nos. 364, 365, 378, 380, 386 y 387 del año 1908 y 6, 143, 167, 171, 208, 209, 240, 302 y 341 letra P del corriente año respectivamente; iniciados por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda (expediente 33-F-de 1907) y dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital Septiembre 14 de 1909.—A. M. Capurro.

v-22 septiembre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á un baúl marca A M, venido como equipaje en el vapor Amazone, entrado al puerto el 21 de Agosto ppdo., sin manifestar en forma alguna, y que contiene: «artículos de confección», para que comparezcan ante la oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente nº 226, letra D, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.— Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Septiembre 15 de 1909.—A. M. Capurro.

v-22 septiembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un baúl venido en el vapor «Regina Elena», sin marca ni número, y que contiene: (50) cincuenta kilos pelo humano, (0,850) ochocientos cincuenta gramos corbatas de seda mezcla, (1) un kilo confecciones de lana y (3.500) tres mil quinientos gramos colchas de seda mezcla con encajes; que en el expediente sumario Nº 175, Letra D, se ha dictado resolución por el señor Administrador, declarando caído en comiso el referido baúl y su contenido.

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 1064 y 1065 de las referidas ordenanzas.—Oficina de Sumarios.—Aduana M. Capurro.
de la Capital, Septiembre 15 de 1909.—A.

v-22 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Artículo 51 de la Ley 4349, la Señora Ventura O. M. de Romero en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional don Alberto P. Romero.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—El secretario.

v-27-septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Washington I. Ricardes, en representación de los menores Eulogio, Jorge, María Luisa y Tomasa Vallejos en su carácter de hijos legítimos estos últimos de la ex jubilada doña Luisa Zambrana de Vallejos.

v-27 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Margarita Henderson de Goyena, por sí y las señoritas María Amira y Emma Rosa Goyena en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex jubilado don Juan Goyena.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1909.—El secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Elisa García Latorre de Gazcón, por sí, y en representación de sus hijos menores, Zulema, Ricardo Cleofás y Carlos Lucas Gazcón en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Mariano Gazcón y Araoz.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1909.—El Secretario.

v-24 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María González de Agüero, por sí y en representación de sus hijos menores Juan Asunción y Eusebia Agüero, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Antonio Agüero.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1909.—El secretario. v-22 septiembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO:

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alfredo Mendoza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás Martínez**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Formosa, Agosto 23 de 1909.—Alejandro Cúneo, secretario.

Sin cargo-v-9 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Ferrocarril Central Norte

Venta de hierro y acero viejo.

Se recibirán propuestas para la enajenación de hierro y acero viejo, hasta el día 4 del mes de Octubre del año 1909, por una cantidad aproximada de quinientas toneladas de piezas varias de vagones, coches, llantas, recortes de fragua, herramientas, etc., á entregar sobre vagones en Tucumán, San Cristóbal ó Santa Fe.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones á la Secretaría de esta Administración, en Tucumán, hasta el 30 de Septiembre de 1909. Estas propuestas se presentarán en pliego cerrados á esta Administración y expresarán el precio por tonelada en pesos curso legal.

Cada proponente acompañará á la propuesta un sello de cinco pesos para la primera foja y de un peso para cada una de las siguientes y un certificado de depósito en dinero efectivo hecho en el Banco de la Nación Argentina ó sus Sucursales, á la orden de esta Administración por el importe del uno por ciento del valor total de la propuesta, el que se devolverá en caso de no ser aceptada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Tucumán el día 5 de Octubre de 1909, á las 5 p. m. en el despacho del Administrador General, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Tucumán, 15 de Septiembre de 1909.

v-4 octubre.

Ferrocarril Andino

Administración

Venta de materiales fuera de uso

Hasta el día 30 de Septiembre próximo se recibirán propuestas para la enajenación del material viejo, fuera de uso, procedente de las renovaciones de vías, etc., cuyo detalle es como sigue:

250 toneladas de rieles doble hongo de 6.40 metros de largo.
15 toneladas de rieles doble hongo de 5.20 metros de largo.
17 toneladas de rieles doble hongo de 1 á 6 metros de largo.
37 toneladas de rieles plancha de 8 metros de largo.
11 toneladas de rieles plancha de 4 á 6 metros de largo.
15 toneladas de rieles plancha de 6 á 7 metros de largo.
15 toneladas de rieles (pedazos de varios tipos de 1 á 3 metros).
680 toneladas de hierro viejo (silletas de fundición rotas).
100 toneladas de hierro viejo dulce (recortes de frágua, etc.).
1000 durmientes viejos de quebracho colorado de 2.75 metros de largo.

El tonelaje y número del material, es aproximado.

Los interesados pueden solicitar el «pliego de condiciones», que regirá para esta enajenación, así como cualquier otro dato, hasta el día 25 de Septiembre próximo, dirigiéndose á esta Administración, en Río Cuarto, Provincia de Córdoba.—Río Cuarto, Agosto 25 de 1909.—J. R. Villalonga, Administrador General.

v-30 septiembre.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (36.000) treinta y seis mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills», de marca Hunns y Cía.; (12.000) doce mil kilogramos de aceite cilindrina obscuro de 1ª calidad, de marca Hunns y Cía.; (3.000) tres mil kilogramos de aceite especial para máquinas de tipo cerrado de marca Bellis y Morcom.

En el establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones, á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840-1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-23 octubre.

Provisión de estopa blanca

Se llama á licitación para el suministro de (8.000) ocho mil kilogramos de estopa blanca de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nros. 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 21 de Octubre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-21 octubre.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p.m., del día 5 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 30 de Octubre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.—José L. Goñi, secretario. v-4 noviembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 25 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de 634 toneladas de Cemento Portland.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1909. v-25 septiembre.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

v-25 octubre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 15 de Octubre de 1909 á las 2 p. m., se licitarán aceites lubrificantes para el Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que, desde la fecha, se halla á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1909.—El secretario.
v-14 octubre.

Licitación de Cemento Portland

El día 27 de Septiembre del corriente año, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles por 14.700 toneladas de Cemento Portland de marcas aprobadas por la Dirección General de Obras de Salubridad, de acuerdo con las especificaciones y bases de licitación que pueden solicitarse en dicha Dirección General de Ferrocarriles.—El Secretario.
v-25 septiembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la construcción de Hospitales Regionales para palúdicos en General Güemes, Rosario de la Frontera y San Pedro.

Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima Nº 287.
v-8 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre la Cañada La Rabona y obras anexas, en el camino de Ramón Biaus á Chivilcoy.

Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.
v-23 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre el arroyo La Paja y obras anexas, en el camino de Marcos Paz á Navarro.

Las propuestas se abrirán á las 3 y 1/4 p m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.
v-23 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre la cañada La Rica y obras anexas, en el camino de Mercedes á 25 de Mayo.

Las propuestas se abrirán á las 3 y 1/2 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.
v-23 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración

Segunda licitación para la enagenación de un galpón y anexos existentes en las Oficinas de Inmigración de la Dársena Norte del puerto de la Capital.

Por autorización del Gobierno, llámase á una segunda licitación, por haberse anulado la primera, por el término de quince días, para la enagenación de un galpón y anexos situados en las Oficinas de Inmigración de la Dársena Norte, cuyas construcciones se componen de un gran galpón de 1811,48 metros cuadrados; de madera machimbrada por dentro y forrado en chapas de cinc de canaleta, lo mismo que los techos, claraboyas, pisos de madera, divisiones interiores, puertas, ventanas, caños de desagüe, puertas interiores de una y dos hojas, zócalos de madera, pendientes para luz eléctrica, estantería de pino, piletas de material, cañerías de aguas corrientes. Los anexos consisten en unas construcciones de madera forrada también de cinc de canaleta de metros 16,60 por 18 y contienen cocinas de hierro, palanganas de loza para aguas corrientes, canillas, un guinche de mano, roscas para lluvia, un depósito de hierro con puerta, un tanque de hierro con cañerías y soportes de madera, pisos de madera. Además existe un pabellón de water closet de material de metros 11,10 por 9,20 que contiene doce chapas de mármol, 12 sifones, 5 piletas de material, 5 roscas para lluvia, chapas de cinc y cañerías para aguas corrientes.

La venta se hará en un solo lote por licitación pública en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el despacho de la Dirección de Inmigración (Dársena Norte), el día 22 del corriente á las 2 p. m.

Los interesados pueden solicitar copia del pliego de condiciones y revisar las construcciones en venta, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1909.—El Oficial Mayor.
v-22 septiembre.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Dejando sin efecto una petición de mensura

Exp. M-2410-07.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1909.—Vista la petición de mensura de la mina «Picarde» situada en el Territorio de Los Andes, Distrito Minero de San Antonio de los Cobres presentada por el señor Felipe Moreno Bartolomé; vista el acta levantada por el Inspector de Minas Sr. Luciano Caplain á quién esta División ha comisionado con fecha 18 de Enero último para efectuar la mensura, en la que consta que la labor legal exigida por el artículo 133 del Código de Minería no ha sido hecha en forma que permita reconocer el criadero, y Considerando: Que la petición de mensura debe expresar la aplicación, rumbo, distribución y puntos de partida de las líneas de longitud y latitud, todo lo cual sólo puede establecerse una vez librada la labor legal. De acuerdo con lo informado por la Sección Minas, Se resuelve: Déjase sin efecto la petición de mensura de fecha 27 de Octubre de 1908 y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y previa reposición de sellos pase á Minas á sus demás efectos.—E. Hermitte.
v-22 Septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 27.469

Melgaço"

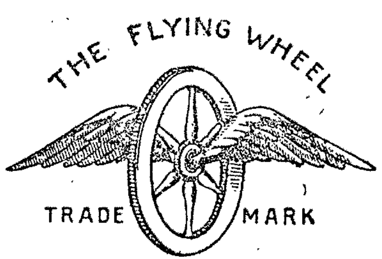
Septiembre 20 de 1909.—González, Bardi y Padilla.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 septiembre.

Acta No. 27.470

"Fulton"

Septiembre 20 de 1909.—González Bardi y Padilla.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 septiembre.

Acta No. 27.471



Septiembre 20 de 1909.—Pedro Storm y Cº. — Pinturas, barnices y accesorios, aceites, esencias y grasas, clases 9, 33 y 73.
v-27 septiembre.

Acta No. 27.472



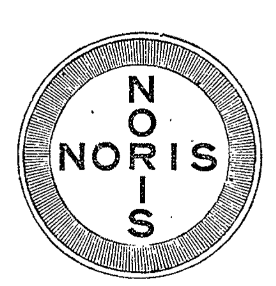
Septiembre 20 de 1909.—Van Heek y Cº.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-27 septiembre.

Acta No. 27.473

"Revoquina de Church"

Septiembre 20 de 1909.—The Alabastine Cº. (British) Ltd.—Artículos de las clases 33, 73, cielos rasos, tabiques, revoques y paredes para construcciones, clase 29.
v-27 septiembre.

Acta No. 27.445



Septiembre 17 de 1909.—Alfredo Kraenzlein.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-24 septiembre.

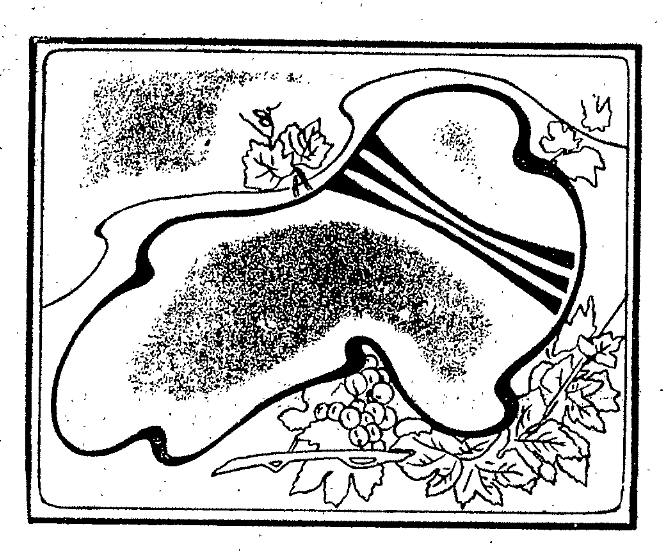
Acta No. 27.442

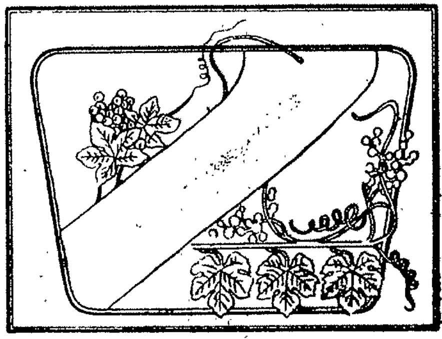


Septiembre 17 de 1909.—Jules Lacoste.—Artículos de las clases 1 y 68.

v-24 septiembre.

Acta No. 27.448

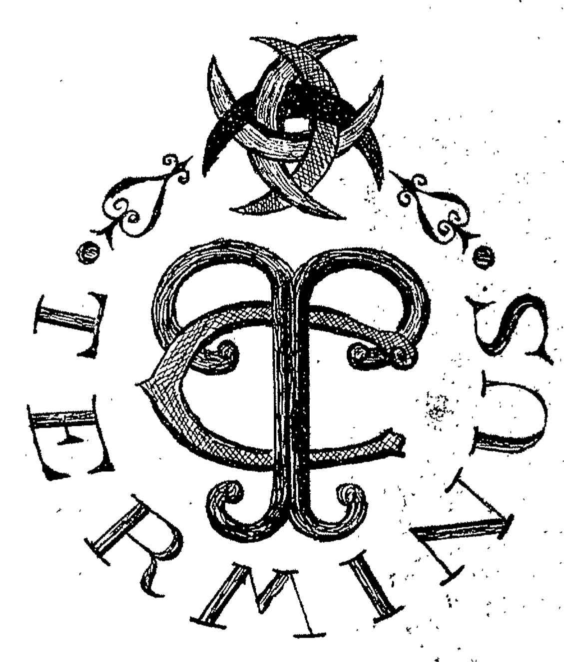




Septiembre 17 de 1909.—Colombatti y Cía.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

v-24 septiembre.

Acta No. 27.419



Septiembre 15 de 1909.—Carlos Teyssandier.—Artículos de las clases 60 á 71.
v-23 septiembre.

Acta No. 27.427

GENOVA

Septiembre 16 de 1909.—M. S. Bagley y Cía. Ltda.—Artículos de la clase 66.
v-23 septiembre.

Acta No. 27.423



Septiembre 15 de 1909.—Barclay y Cía. —Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-23 septiembre.

Acta No. 27.433



Septiembre 16 de 1909.—Hasenclever y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 septiembre.

Acta No. 27.438

"Tit Bits"

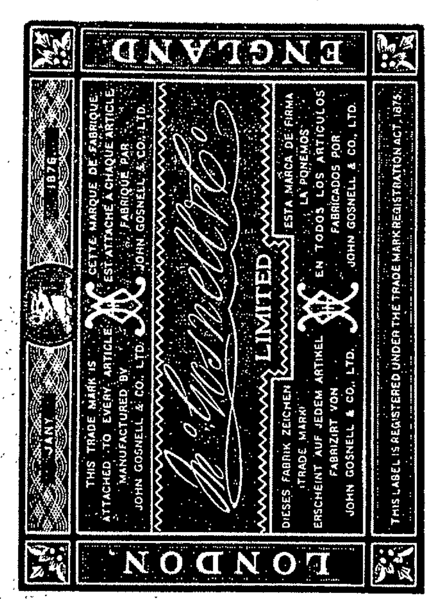
Septiembre 16 de 1909.—Rodolfo de Puga y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.
v-23 septiembre.

Acta No. 27.437



Septiembre 16 de 1909.—E. Lazenby y Son Ltd.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70, polvos, pomadas y barnices para limpiar y pulir metales y muebles, cuchillos, tenedores y tijeras, clases 32, 33 y 42.
v-23 septiembre.

Acta No. 27.434



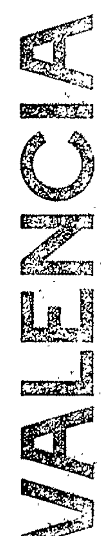
Septiembre 16 de 1909.—John Gosnell y Co. Limited.—Artículos y productos de perfumería, jabonería, tocador, preparaciones para el cutis, dientes, cabellos y pies, clases 14, 53 y 79.
v-23 septiembre.

Acta No. 27.409



Septiembre 14 de 1909.—Anna Brivio, Viuda de Luigi Erba y sus hijas Condesas Carla Visconti di Modrone y Ercolina Castelbarco Visconti Simonetta, nacidas Erba.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-22 septiembre.

Acta No. 27.428



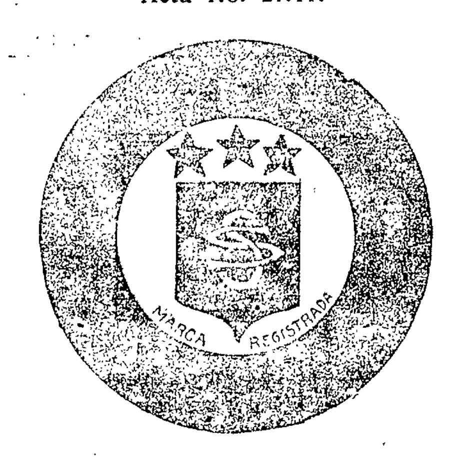
Septiembre 16 de 1909.—M. S. Bagley y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-24 septiembre.

Acta No. 27.432



Septiembre 16 de 1909.—Bruno y Ghelardi.—Artículos de las clases 8 y 61 á 71.
v-24 septiembre.

Acta No. 27.447



Septiembre 17 de 1909.—Scartabellati y Sanchez.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 septiembre.

Acta No. 27.426



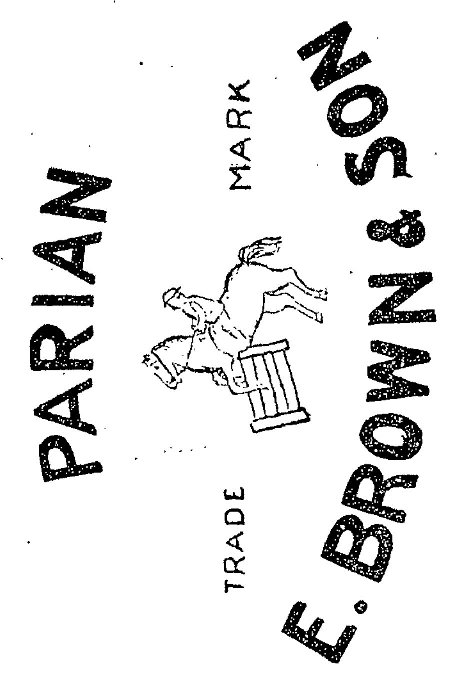
Septiembre 16 de 1909.—Guasch y Bertonece.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-24 septiembre.

Acta No. 27.376

"SAN MARTIN"

Septiembre 11 de 1909.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 72, 73, 74, 76 y 77.
v-24 septiembre.

Acta No. 27.451



Septiembre 17 de 1909.—E. Brown y Son.—Artículos de las clases 32 y 33.
v-24 septiembre.

Acta No. 27.444



Septiembre 17 de 1909.—D. P. Macdonald y Sons.—Artículos de la clase 68.
v-24 septiembre.

Acta No. 27.446



Septiembre 17 de 1909.—Colombatti y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 septiembre.

Acta No. 27.449

"Santos"

Septiembre 17 de 1909.—Schelp y Schelp.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 septiembre.

Acta No. 27.450

"Aguila"

Septiembre 17 de 1909.—Schelp y Schelp.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 septiembre.

Acta No. 27.209



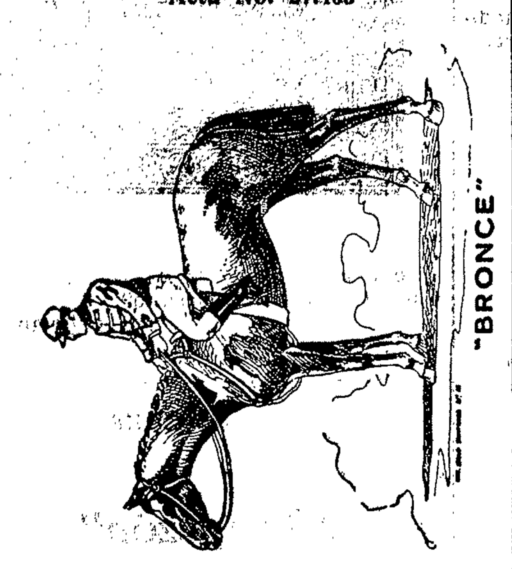
Agosto 23 de 1909.— Douglas y Gigy O'Farrell.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada). v-25 septiembre.

Acta No. 26.998



Agosto 6 de 1909.— J. E. Adhémar y Cía. Artículos de las clases 1 á 79. (ampliada). v-25 septiembre.

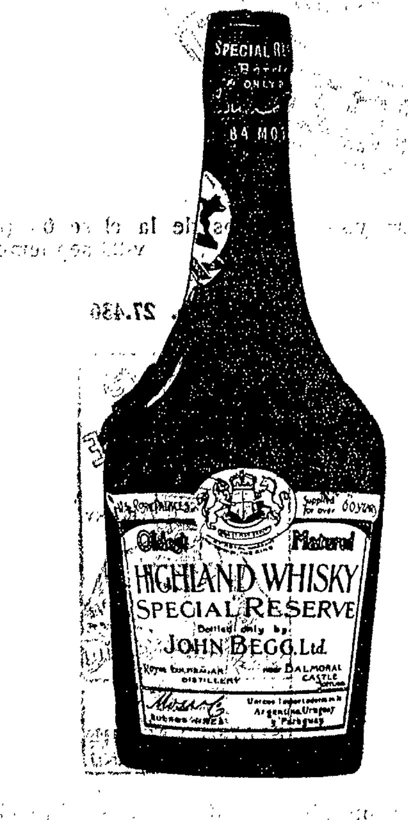
Acta No. 27.463



Septiembre 18 de 1909.—Mignaquy y Cía. —Artículos de las clases 1, 9, 12, 14, 16, 17, 18 y 59 á 71. v-25 septiembre.

Acta No. 27.454





Septiembre 17 de 1909.—Moss y Cía.— Artículos de la clase 68. v-25 septiembre.

Acta No. 27.330





Después de agitarse el frasco humedézcase con esta preparación un trapito de lana ó franela y se frota bien el mueble.

Septiembre 4 de 1909.— Juan C. Burghi. — Un producto especial para el lustre y conservación de muebles, parquets, etc., clases 32 y 33. v-25 septiembre.

Acta No. 27.369



CASA FUNDADA en el año 1874

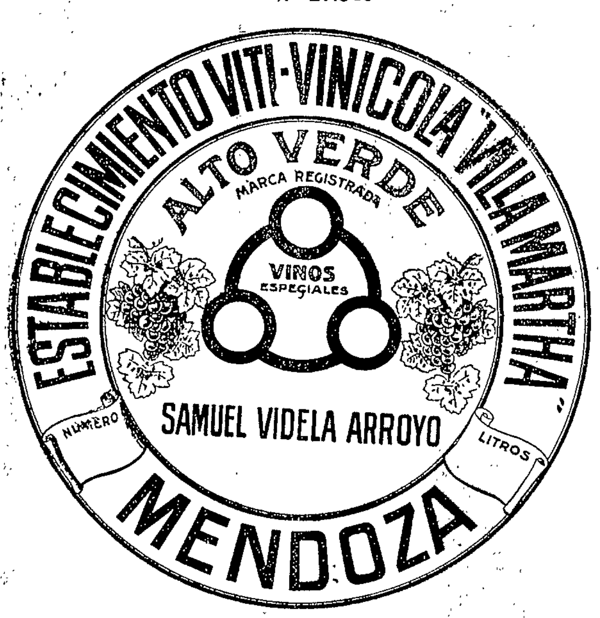
Septiembre 10 de 1909.— Juan C. Burghi. — Mueblería, tapicería, colchonería y camas, clases 34, 36 y 37. v-25 septiembre.

Acta No. 27.439



Septiembre 16 de 1909.—Víctor Boscos y Pasini.—Artículos de las clases 2 á 8, 10, 15 á 20, 22 á 57, 59, 60 y 72 á 78.
v-23 septiembre.

Acta No. 27.343



Septiembre 7 de 1909.—Samuel Videla Arroyo.—Artículos de la clase 68 (modificada).
v-23 septiembre.

Acta No. 27.435



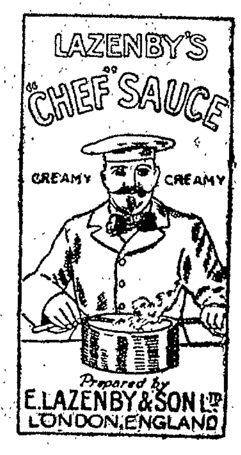
Septiembre 16 de 1909.—E. Lazenby y Son Ltd.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70, polvos, pomadas y barnices para limpiar y pulir metales y muebles, cuchillos, tenedores y tijeras, clases 32, 33 y 42.
v-23 septiembre.

Acta No. 27.429

"Viva"

Septiembre 16 de 1909.—M. S. Bagley y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-23 septiembre.

Acta No. 27.436



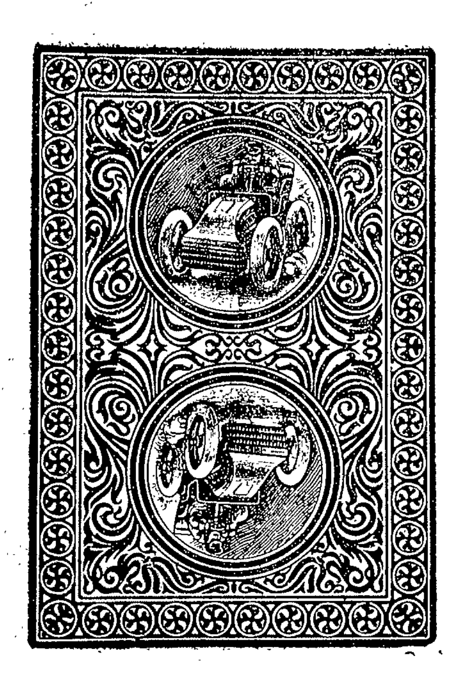
Septiembre 16 de 1909.—E. Lazenby y Son, Ltd.—Salsas para condimentar alimentos, clase 64.
v-23 septiembre.

Acta No. 27.415

RUSTON

Septiembre 14 de 1909.—Ruston, Proctor y Company, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 septiembre.

Acta No. 27.440



Septiembre 16 de 1909.—U. S. Playing Card Co.—Naipes, clase 60.
v-23 septiembre.

Acta No. 27.418

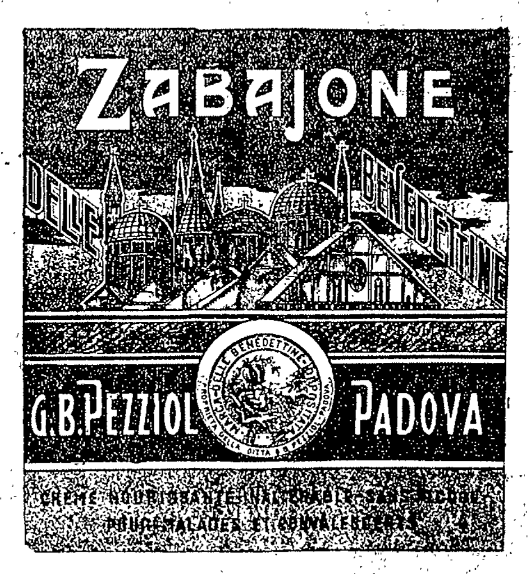
"Tropezón"

Septiembre 15 de 1909.—Massalin y Celasco.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 septiembre.

Acta No. 27.425







Septiembre 15d e 1909.—G. B. Pezziol. —Artículos de la clase 68.
v-22 septiembre.

Acta No. 27.407



Septiembre 14 de 1909.—Anna Brivio, Viuda de Luigi Erba y sus hijas Condesas Carla Visconti di Modrone y Ercolina Castelbarco Visconti Simonetta, nacidas Erba.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-22 septiembre.

Acta No. 27.413



Septiembre 14 de 1909.—Anna Brivio, Viuda de Luigi Erba y sus hijas Condesas Carla Visconti di Modrone y Ercolina Castelbarco Visconti Simonetta, nacidas Erba.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-22 septiembre.

Acta No. 27.421



Septiembre 15 de 1909.—Andrés Scartabellati.—Artículos de la clase 68.
v-22 septiembre.

Acta No. 27.406



Septiembre 14 de 1909.—Anna Brivio, Viuda de Luigi Erba y sus hijas Condesas Carla Visconti di Modrone y Ercolina Castelbarco Visconti Simonetta, nacidas Erba.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-22 septiembre.

Acta No. 27.422

"Faineuf y Fenof"

Septiembre 15 de 1909.—Juan Cassoulet.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 septiembre.

Acta No. 27.424

"AEROFUERZA"

Septiembre 15 de 1909.—Clemente Bugna.—Artículos de las clases 16 á 19, 20, 22, 32 y 35.
v-22 septiembre.

Marca Renunciada No. 18.008



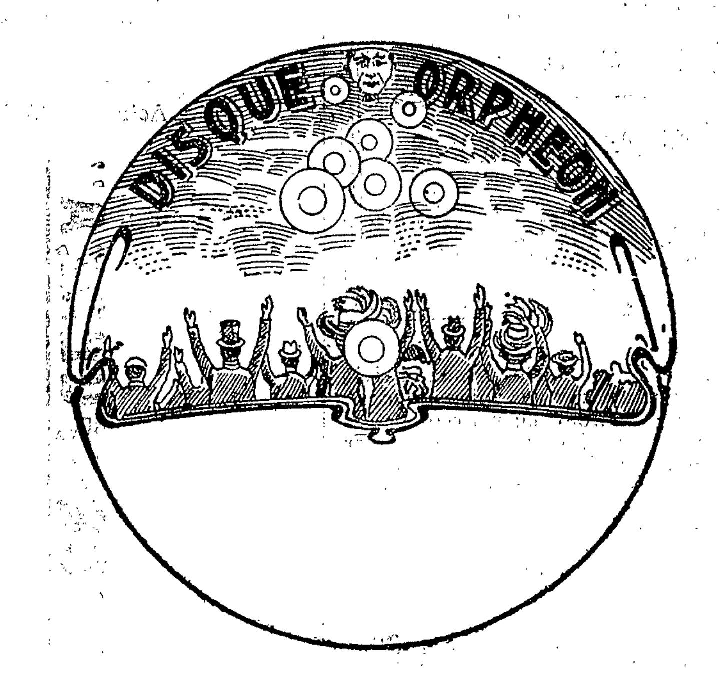




Concedida en Marzo 4 de 1907 á Enrique San Román Muiños, propiedad de Alberto Bayma, quien renuncia esta marca á todos sus derechos.

v-24 septiembre.

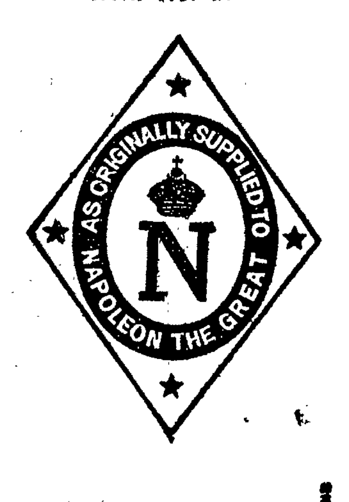
Acta No. 26.513



Junio 15 de 1909.—Jacuboff Hnos.—Máquinas reproductoras del sonido, sus accesorios y componentes, especialmente discos, clase 22 (modificada).

v-24 septiembre.

Acta No. 27.430



CHAMPAGNE
DRY PERFECTION
Jacquesson & Fils
MAISON FONDÉE EN 1798
SPECIAL CUVÉE "MARQUETTERIE"
VINTAGE 1900
CHALONS-SUR-MARNE

Septiembre 16 de 1909.—Jacquesson y Fils.—Vino de champagne, clase 68.

v-24 septiembre.

Acta No. 27.431



Septiembre 16 de 1909.—Armand Roque. —Un aperitivo, clase 68.

v-24 septiembre.

Acta No. 27.457



Septiembre 18 de 1909.— Vicente Biagini. — Artículos de las clases 31, 32, 33 y 34.
v-25 septiembre.

Acta No. 27.458

"Civis"

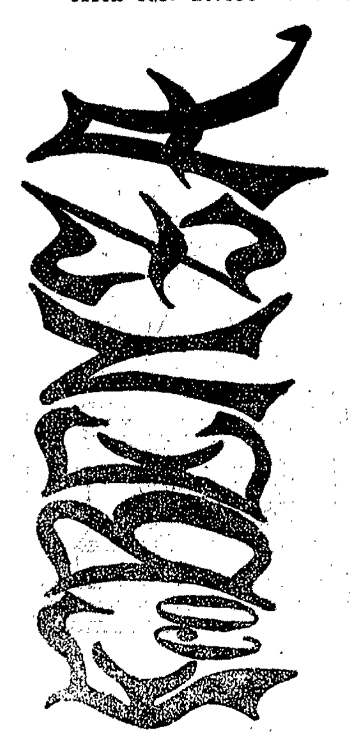
Septiembre 18 de 1909.—Gavazzi y Zabala.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 septiembre.

Acta No. 27.459



Septiembre 18 de 1909.—Homophon Company G. m. b. H.—Artículos de la clase 76, máquinas y aparatos reproductores de la voz ó sonidos y sus partes, accesorios y componentes, estuches, cajas y muebles para los mismos, clases 22, 26, 30, 36, 54 y 72.
v-25 septiembre.

Acta No. 27.460



Septiembre 18 de 1909.—Francisco Benza.—Aparatos de control de canje, clase 22.
v-25 septiembre.

Acta No. 27.398

"Chante Clair"

Septiembre 14 de 1909.—José Matray. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 septiembre.

Acta No. 27.402

"Decauville"

Septiembre 14 de 1909.—Walter Wolfsteller.—Artículos de la clase 24.
v-22 septiembre.

Acta No. 27.420



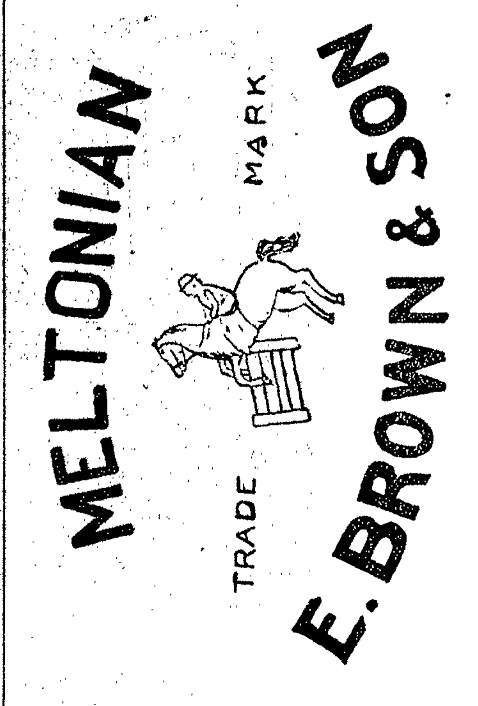
Septiembre 15 de 1909.—Duffy Malt Whiskey Company.—Artículos de la clase 68.
v-22 septiembre.

Acta No. 27.416



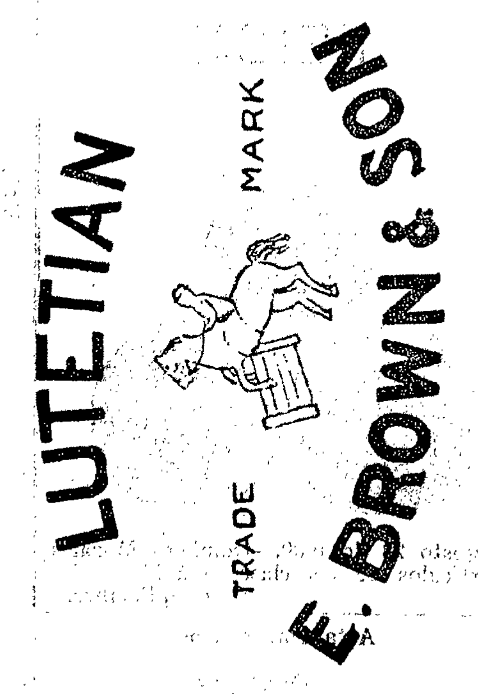
Septiembre 14 de 1909.—Ruston, Proctor y Company, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 septiembre.

Acta No. 27.452



Septiembre 17 de 1909.—E. Brown y Son.—Artículos de las clases 32 y 33.
v-25 septiembre.

Acta No. 27.453



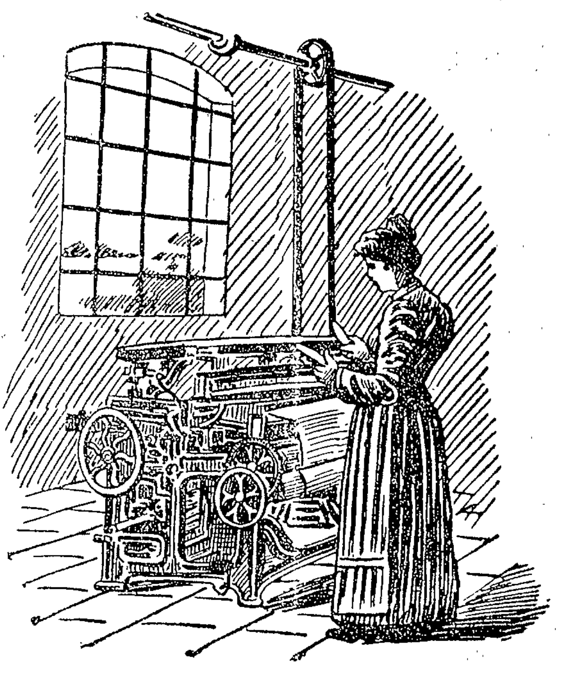
Septiembre 17 de 1909.—E. Brown y Son.—Artículos de las clases 32 y 33.
v-25 septiembre.

Acta No. 27.386

GUÍA BASCH
DE
VICTOR BASCH & C^IA^

Septiembre 11 de 1909.—Victor Bash y Luis J. Borthwick.—Artículos de la clase 72.
v-27 septiembre.

Acta No. 27.466



SICILIA

Septiembre 20 de 1909.—Luis Carrose lla.—Artículos de las clases 44 á 51.
v-27 septiembre.

Acta No. 27.262

TEIDE



Agosto 28 de 1909.—Domingo Morales. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 septiembre.

Acta No. 27.465



Septiembre 20 de 1909.—J. I. Degrossi. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 septiembre.

Acta No. 27.467

"Juncales"

Septiembre 20 de 1909.—Juan Canter.—Artículos de la clase 59, menos cigarros de hoja.
v-27 septiembre.

Acta No. 27.468



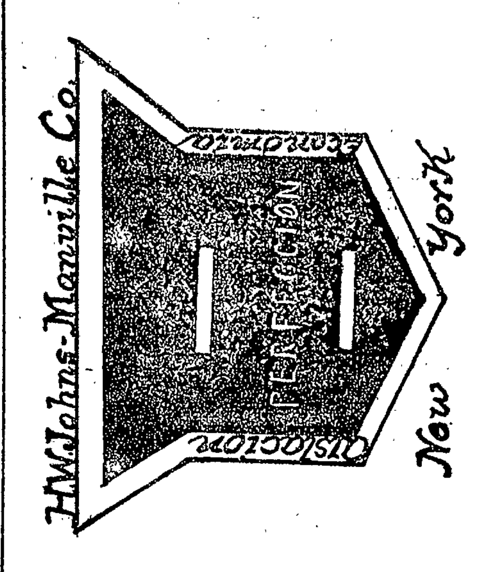
Septiembre 20 de 1909.—José Cid.—Artículos de las clases 9 y 61 á 71.
v-27 septiembre.

Acta No. 27.461

"Scagliol"

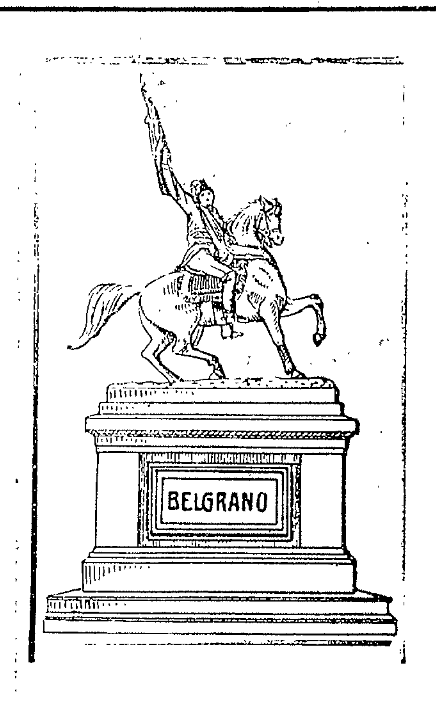
Septiembre 18 de 1909.—Walter Kohlstedt.—Paredes, tabiques y techos para construcciones, clase 29.
v-25 septiembre.

Acta No. 27.462



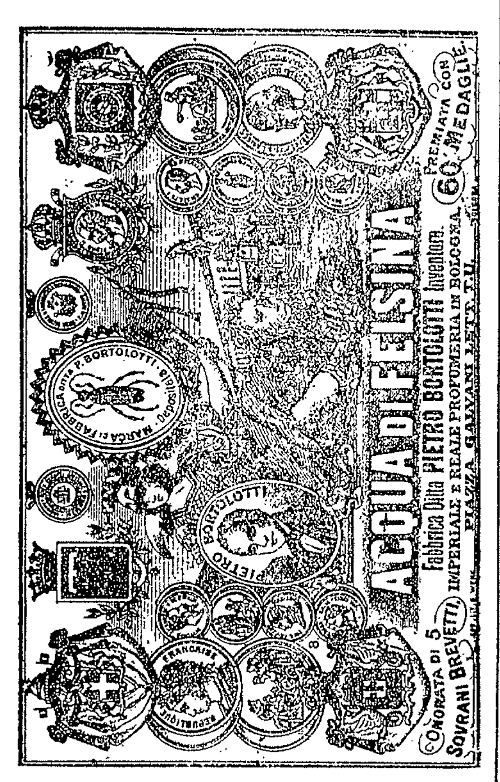
Septiembre 18 de 1909.—H. W. Johns Manville Co. — Desincrustantes líquidos para calderas, techados flexibles de amianto y materiales aisladores de asbesto ó magnesia ó de asbesto y magnesia para maquinaria, cañería, etc., clases 8 á 11, 14, 19, 20, 27, 29, 31, 32, 35, 39 y 55.
v-25 septiembre.

Acta No. 27.455



Septiembre 17 de 1909.—Juan Meira.—Artículos de las clases 11, 13, 58 y 79.
v-25 septiembre.

Acta No. 27.210



Agosto 24 de 1909.—Pedro Bertolotti.—Artículos de las clases 11, 58 y 79 (modificada).

v-24 septiembre.

Acta No. 27.441



Septiembre 17 de 1909.—M. y P. Poggi y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-24 septiembre.

Acta No. 27.456



Septiembre 17 de 1909.—Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata.—Artículos de la clase 20.

v-25 septiembre.

Acta No. 27.464

"North Pole"

Septiembre 18 de 1909.—Furze Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-25 septiembre.

Acta No. 27.443

"La Cubana"

Septiembre 17 de 1909.—José Wallverdú.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-24 septiembre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional